ACTA DE REUNIÓN

EL BAGRE
COMPROMISO DE TODOS
2020-2023

Tipo de reunión:	REUNIÓN EXTRAORDINARIA POR CRECIENTE SUBITA EN LOS RIOS NECHI Y TIGUI	Acta Número:	05

INFORMACIÓN BÁSICA				
Propósito de la reunión	Creciente súbito en el Municipio de El Bagre, para declarar Calamidad Pública	Fecha:	18 de julio de 2022	
		Lugar:	virtual	
		Hora de inicio:	10 y 00 am	Hora de finalización 11: 00 am

AGENDA					
Orden del Día		Abordado		Completado	
		Si	No	Si	No
1	presentación de los integrantes del comité	X		X	
2	Reporte de eventualidad de creciente súbita	X		X	
3	Fin de la reunión	x		X	
4					

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El día lunes 18 de julio del 2022 en horas de la mañana, se presentó una creciente súbita en el rio Nechí y Tigui, ya que aguas arriba del río Nechi, donde este afluente recibe aguas del rio Porce, la hidroeléctrica Porce tres estuvo abriendo compuertas el mismo día, esto por los altos niveles en la represa, razón por la cual la hidroeléctrica debió abrir compuertas de forma intermitente, esta información se recibió por llamada telefónica con Víctor del Rio funcionario del DAGRAM, porque a las instalaciones de la alcaldía se presentó un usuario a comentarnos que habían abierto compuertas de dicha represa y que por eso estaba el municipio iba a tener una inundación, al mismo instante se estableció comunicación con el DAGRAM y el hizo algunas averiguaciones y efectivamente me da a conocer que dicha represa ya mencionada estaba abriendo compuertas y que posiblemente nos íbamos a inundar.

Que por causa de los desbordamientos de los dos ríos anteriormente mencionado; se presentaron inundaciones en el municipio de El Bagre, en varias veredas aguas abajo y el corregimiento de puerto Claver provocando daños en los terrenos como perdidas de cultivos, daños enviviendas y perdidas de animales y edificaciones públicas como son las instalaciones de la cárcelmunicipal, oficina de tránsito, transporte fluvial, las instalaciones de aguas de El Bagre, el comercio estuvo inundado un 70 % de los locales tanto del casco urbano como de los corregimientos.

Ese mismo día, Siendo las 10:10 am se da inicio a la sesión virtual del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo y Desastre, con la finalidad de coordinar y planear; para así garantizar la efectividad y articulación de los integrantes del CMGRD, para el manejo del riesgo presentado en la localidad.

En la presente reunión se coordinó actividades y roles por cumplir por parte de los integrantes. Y

como principal tarea a ejecutar fue La Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), con la finalidad de describir de la manera más rápida y objetiva posible el impacto del evento presentado, determinar la capacidad de respuesta que tenemos y determinar los recursos adicionales que son requeridos para enfrentar los efectos inmediatos de las inundaciones presentada.
Se estableció por información de bomberos, policía, funcionarios de la administración y lideres comunitarios que los barrios afectados en el casco urbano por los eventos presentados fueron los siguientes: Portugal, Portugal sector piedras blancas, Laureles, Avenida Echeverry, La Vega, Bijao, Las Delicias, Delicias sector La Playita, La Esmeralda, Nueva Granda, Plan de Vivienda, Casas Rojas, Aso Vivienda, El Primero de mayo, Playa Rica, La Esmeralda, Casa Blanca, La Victoria y Puerto Gloria, en total barrios veinte uno (21)
Que de acuerdo a la información suministrada por los líderes y concejales del corregimiento de Puerto Claver los barrios y los sectores afectados fueron los siguientes: Sector el Puerto, Calle San José, Sector la Punta y Sector Gasolina La Punta
Que de acuerdo a la información de cadenas de llamada con los lideres de las veredas aguas abajo se verifica que en total son cinco (5) veredas afectadas por cultivos agrícolas y sus animales como son vacas, pollos cerdo etc. las cuales son : vereda la Cinco, Can Carlos parte baja, Boca de la Llana, el Pital y San Pedro
Se estableció tres puntos de albergues en las diferentes zonas del casco urbano como son: colegio las delicias, colegio Portugal, coliseo William Knight y la institución 20 de Julio.
Que en los puntos de albergues se suministraron alimentación y colchonetas para las familias vulneradas por el impacto invernal.
ACCIONES
1. Parametrizar la información de la caracterización realizada: con esta tarea podemos tener un panorama real de los daños efectuados. También se identificará los que elementos y que cantidades debemos suministrar a las familias damnificadas.
2. Evaluar los daños en los diferentes barrios y sectores que quedaron faltando por caracterizar: Bomberos, ejército Nacional, Policía y apoyo de todas las secretarías la administración municipal.

De acuerdo a lo anterior, de manera unánime los integrantes del CMGRD el día 18 de julio sugirieron decretar la calamidad pública debido a la gravedad y a la magnitud del evento que estamos presentado, para así poder de manera más expedita atender la situación de emergencia.

A la fecha se lleva un censo de 1236 familias damnificadas entre el casco urbano y zonas rurales.
Es de anotar que en la zona norte las veredas están aun a merced de la llegada del fenómeno hidrológico por lo cual se alerto a las comunidades aguas abajo que estén alertas y este comité queda atento para la evaluación y posible atención en esta zona

FIN DE REUNION
Siendo las 11:00 AM, se da por culminada la reunión. Queda por compromisos descritos a continuación.

COMPROMISOS		
CARGO	**COMPROMISO**	**FECHA**
Secretaria de Planeación	Realizar el censo en cada barrio afectado en El Municipio	18 de julio de 2022
Director de apoyo comunitario	Revisar y reportar cada eventualidad que se presente con las comunidades del Municipio	18 de julio de 2022
Comité de gestión de Riesgo	Ayudar a las familias a limpiar y organizar sus enseres.	18 de julio 2022

CITADOS				
CARGO	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL CONVOCADO	ASISTIÓ	
			Si Hora	No
Secretaria de Gobierno	Secretaría General y de gobierno	Halmar Ramos	X	
Alcalde Municipal	Despacho Alcalde	Faber Enrique Trespalacio	x	
Director de Rentas	Secretaría de Hacienda	Gerson Gil	X	
Secretaria de planeación	Secretaria de Planeación	Juan Camilo Urieta	X	
Director de Desarrollo Comunitario	Secretaría General y de gobierno	Jair Arango	X	
Directora FOVIS	Secretaria de Planeación	Angélica María Martínez	X	
Directora de la secretaria de Transito	Secretaria de transito	Laura Vega	X	
Secretaria de Obras Publicas	Secretaria de Obras Publicas	Carlos Arrieta	X	
Director Medio Ambiente	Secretaria de agricultura	Andrés Mauricio Zayas	X	
Director de Minas y Medio ambiente	Secretaria de agricultura	Rafael Sanchez	X	
Secretaria de Educación	Secretaria de Educación	Katherine Velásquez	X	
Comandante Cuerpo de Bombero	Cuerpo de bomberos El Bagre	Petrona Melendrez	X	
Director Defensa Civil	Defensa Civil El Bagre	Isaias Ortega		x
Aguas del Bagre	Empresa aguas Del Bagre	Angelica López	x	
Bomberos El Bagre	Planeación	Petrona Melendrez	x	
Secretaria de agricultura	Secretaria de agricultura	Paulo Atencia Martinez	x	
Apoyo a Gestión de Riesgo	Secretaria de Planeación	Kelly Feria Ortega	X	

JUAN CAMILO URIETA JIMENEZ
Secretario de Planeación

FIRMA	FIRMA Kelly feria Ortega
PROYECTO: JUAN CAMILO URIETA JIMENEZ SECRETARIO DE PLANEACIÓN El Bagre-Antioquia	ELABORO: KELLY FERIA ORTEGA APOYO A GESTIÓN DE RIESGO El Bagre-Antioquia

NOTA: Se debe Rotar el Formato de Registro de Asistencia (Código F-DE-01A) para que el personal lo diligencie

DECRETO No. 095
(Julio 18 de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El alcalde municipal de El Bagre, Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales, y reglamentarias contenidas en el artículo 2, 209, 315, 366 Constitucional, Concordantes con el art 91 de la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, y en especial las conferidas por el artículo 57 y siguientes de la ley 1523 de 2012, los Decretos Ley 749 y 849 de 2020, así como las normas jurídicas que las adicionen, sustituyan, complementen o deroguen, y…

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instruidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, indica que la función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, adicional a ello, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que según lo preceptuado por la Ley 1523 de 2012, la Calamidad Pública, es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daño o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando un alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito o municipio o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Que la Constitución y las leyes, que regula la materia, autorizan que las entidades territoriales por medio de sus representantes legales, decreten la Calamidad Pública en aras de salvaguardar las familias asentadas en la zona de cualquier fenómeno natural que se presente y ocasione afectación de manera grave a los mismo, entre ellos crecientes súbitas, inundaciones graves, deslizamientos entre otros, en fin de atender las necesidades apremiantes de la comunidad evitando un perjuicio mayor.

Que, es un hecho notorio que en todo el territorio nacional se ha venido presentando fuertes lluvias lo que genera el crecimiento de los ríos, situación que no es ajena en el Municipio de El Bagre, en donde los fuertes aguaceros con ocasión de las altas precipitaciones que azotan el país con la incidencia del Fenómeno de la Niña.

Que en el municipio de El Bagre esta temporada de lluvias se ha presentado en unas condiciones que sobrepasan el promedio histórico según reportes de los lugareños y del comportamiento normal que se ha tenido en las épocas de lluvias anteriores, esto tomado de los reportes del IDEAM.

Que en la noche del 17 y la madrugada del 18 de julio de 2022, debido a las fuertes precipitaciones, se ha presentado desbordamiento de quebradas, caños y el aumento de los caudales de los ríos Tigui y Nechí, lo que generó una gran creciente, que ha afectado gravemente la infraestructura física de algunas veredas y área urbana del municipio de El Bagre, dejando varias viviendas afectadas con daños estructurales, entre otras situaciones calamitosas que tienen afectada a las comunidades de El Bagre con pérdidas materiales que aún no se han podido calcular por la magnitud del evento, y así mismo, la cantidad de familias afectadas y/o damnificadas.

Que, en reunión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, llevada a cabo el 18 de julio de 2022, de acuerdo con el informe presentado por el Secretario de Planeación, las pérdidas materiales son considerables y aún no han podido ser cuantificadas, es necesario y urgente **la reubicación de viviendas que fueron afectadas y/o damnificadas, otorgar subsidios de arrendamientos, teniendo en cuenta que desde el DAGRAN se identifica un riesgo inminente.**

Que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, establece: DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo. pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre

Que, para los efectos de ley 1523 de 2012, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica. 3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres. 4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse. 5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia. 6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta. 7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

Que, de acuerdo a lo anterior, la declaratoria de situación de calamidad pública puede efectuarse cuando los bienes jurídicos de las personas, tales como la vida la integridad personal, la subsistencia digna y la salud, se encuentren en peligro; y que al materializarse el riesgo dichos bienes jurídicos, en todo el territorio del Departamento o en parte considerable del mismo, sean de manera desfavorable y grave.

Que dadas las especiales condiciones en que se encuentra el Municipio de El Bagre, teniendo en cuenta su ubicación geográfica, bañado por dos ríos caudalosos como lo son el Nechí y Tigui, su histórico por inundaciones y al ajustarse la problemática vivida a lo preceptuado en la Ley 1523 de 2012 y atendiendo el concepto favorable del Consejo CMGRD, se considera necesario tomar las medidas urgentes para mitigar la alteración grave de las condiciones normales de vida de la población que se encuentre en el territorio.

Que las diferentes dependencias y miembros integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con el liderazgo del alcalde, formularán el Plan de Acción Específico para la respuesta y la recuperación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012, las actividades definidas en el Plan, serán determinadas por el Coordinador del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de

Desastres en coordinación con los organismos de socorro y los organismo del Consejo y estas serán ejecutadas por las instituciones, organismos y dependencias públicas y privadas que tengan dentro sus competencias misionales, constitucionales y/o legales, el desarrollo de estas actividades.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario decretar la Calamidad Pública en el municipio de El Bagre con el fin de que se tomen las medidas y actuaciones que sean necesarias para la reducción del riesgo de las comunidades, la recuperación y rehabilitación de la zona afectada por la creciente súbita.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto el alcalde del municipio de El Bagre..

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la situación de **CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA,** de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo y con fundamento en el acta de aprobación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual hace parte integral del mismo, por el término de (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición, como mecanismo que permita superar la situación de emergencia en la que se encuentra el Municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme al artículo 64 de la ley 1523 de 2012 el alcalde, municipal cumplido el termino de (6) meses decretará el retorno a la normalidad o en su defecto prorrogará por el mismo término la situación de calamidad previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

PARAGRAFO SEGUNDO: Prevéngase al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, para que ejecute las acciones pertinentes, teniendo en cuenta los términos y condiciones fijados por el artículo 64 de la ley 1523 de 2012, para la declaración a la normalidad que debe realizar el alcalde.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de El Bagre, elaborará el Plan de Acción Específico de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Ley 1523 de 2012 y su seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal, quien remitirá los resultados de este seguimiento y evaluación a la instancia departamental correspondiente.

PARAGRAFO PRIMERO: El término para la elaboración y aprobación del Plan Específico de Acción, no podrá exceder de quince (15) días hábiles, contados desde la expedición de este acto administrativo.

PARAGRAFO SEGUNDO: La actividad contractual se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo VII, Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública de la Ley 1523 de 2012.

PARAGRAFO TERCERO: Como consecuencia de la declaratoria de Calamidad Pública, y dadas las circunstancias fácticas expuestas, se adoptarán las medidas especiales en materia de contratación para realizar todas las intervenciones que sean necesarias tanto para la atención, como para la rehabilitación y/o recuperación de las zonas y familias afectadas. Los contratos celebrados en virtud del presente decreto, se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de Urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

PARAGRAFO CUARTO: La acción de las entidades competentes para contribuir en los procesos de respuesta, rehabilitación, reparación, reconstrucción y recuperación, deben someterse al régimen normativo especial para situaciones de calamidad pública, contemplado en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012, en articulación con el Concejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO: Realícese los movimientos presupuestales que haya lugar, para la atención de la presente declaratoria de Calamidad Pública.

ARTÍCULO CUARTO: Solicítese a la Nación, UNGRD, y al Departamento de Antioquia, DAGRAN, así como a las demás entidades públicas y privadas, el apoyo subsidiario, económico y logístico para atender la situación calamitosa por el evento natural que se presentó en el día 18 de julio de 2022, en la mayor parte del territorio municipal de El Bagre Antioquia, para proveer los recursos necesarios para atender la situación que se presentó y las que se puedan dar durante la primera temporada de lluvias y fenómenos de la Niña que se encuentra presente en el territorio nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Coordinador del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, al Secretario de Planeación municipal, a la Secretaría de Obras Públicas y al Secretario de Hacienda Municipal, para lo de sus competencias correspondientes.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

100-34 DA-095-2022

Dado en El Bagre, a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

FABER ENRIQUE TRESPALACIO
Alcalde

Personas que participan en el acto:

Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Visto Bueno: Laura Daniela Gómez Higuita **Cargo:** Asesora Jurídica OMT El Bagre. **Dependencia:** Secretaría de hacienda.	**Revisó:** Juan Camilo Urieta Jiménez **Cargo:** Secretario de Planeación **Dependencia:** Secretaría de Planeación	**Visto Bueno:** Laura Daniela Gómez Higuita **Cargo:** Asesora Jurídica OMT El Bagre. **Dependencia:** Secretaría de Hacienda

ACTA DE REUNIÓN

EL BAGRE
COMPROMISO DE TODOS
2020-2023

Tipo de reunión:	REUNIÓN EXTRAORDINARIA POR CRECIENTE SUBITA EN LOS RIOS NECHI Y TIGUI	Acta Número:	05

INFORMACIÓN BÁSICA			
Propósito de la reunión	Creciente súbito en el Municipio de El Bagre, para declarar Calamidad Pública	**Fecha:**	18 de julio de 2022
		Lugar:	virtual
		Hora de inicio:	**Hora de finalización**
		10 y 00 am	11: 00 am

AGENDA					
Orden del Día		**Abordado**		**Completado**	
		Si	**No**	**Si**	**No**
1	presentación de los integrantes del comité	X		**X**	
2	Reporte de eventualidad de creciente súbita	X		X	
3	Fin de la reunión	x		X	
4					

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El día lunes 18 de julio del 2022 en horas de la mañana, se presentó una creciente súbita en el rio Nechí y Tigui, ya que aguas arriba del río Nechi, donde este afluente recibe aguas del rio Porce, la hidroeléctrica Porce tres estuvo abriendo compuertas el mismo día, esto por los altos niveles en la represa, razón por la cual la hidroeléctrica debió abrir compuertas de forma intermitente, esta información se recibió por llamada telefónica con Víctor del Rio funcionario del DAGRAM, porque a las instalaciones de la alcaldía se presentó un usuario a comentarnos que habían abierto compuertas de dicha represa y que por eso estaba el municipio iba a tener una inundación, al mismo instante se estableció comunicación con el DAGRAM y el hizo algunas averiguaciones y efectivamente me da a conocer que dicha represa ya mencionada estaba abriendo compuertas y que posiblemente nos íbamos a inundar.

Que por causa de los desbordamientos de los dos ríos anteriormente mencionado; se presentaron inundaciones en el municipio de El Bagre, en varias veredas aguas abajo y el corregimiento de puerto Claver provocando daños en los terrenos como perdidas de cultivos, daños enviviendas y perdidas de animales y edificaciones públicas como son las instalaciones de la cárcelmunicipal, oficina de tránsito, transporte fluvial, las instalaciones de aguas de El Bagre, el comercio estuvo inundado un 70 % de los locales tanto del casco urbano como de los corregimientos.

Ese mismo día, Siendo las 10:10 am se da inicio a la sesión virtual del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo y Desastre, con la finalidad de coordinar y planear; para así garantizar la efectividad y articulación de los integrantes del CMGRD, para el manejo del riesgo presentado en la localidad.

En la presente reunión se coordinó actividades y roles por cumplir por parte de los integrantes. Y

como principal tarea a ejecutar fue La Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), con la finalidad de describir de la manera más rápida y objetiva posible el impacto del evento presentado, determinar la capacidad de respuesta que tenemos y determinar los recursos adicionales que son requeridos para enfrentar los efectos inmediatos de las inundaciones presentada.
Se estableció por información de bomberos, policía, funcionarios de la administración y lideres comunitarios que los barrios afectados en el casco urbano por los eventos presentados fueron los siguientes:
Portugal, Portugal sector piedras blancas, Laureles, Avenida Echeverry, La Vega, Bijao, Las Delicias, Delicias sector La Playita, La Esmeralda, Nueva Granda, Plan de Vivienda, Casas Rojas, Aso Vivienda, El Primero de mayo, Playa Rica, La Esmeralda, Casa Blanca, La Victoria y Puerto Gloria, en total barrios veinte uno (21)
Que de acuerdo a la información suministrada por los líderes y concejales del corregimiento de Puerto Claver los barrios y los sectores afectados fueron los siguientes: Sector el Puerto, Calle San José, Sector la Punta y Sector Gasolina La Punta
Que de acuerdo a la información de cadenas de llamada con los lideres de las veredas aguas abajo se verifica que en total son cinco (5) veredas afectadas por cultivos agrícolas y sus animales como son vacas, pollos cerdo etc. las cuales son : vereda la Cinco, Can Carlos parte baja, Boca de la Llana, el Pital y San Pedro
Se estableció tres puntos de albergues en las diferentes zonas del casco urbano como son: colegio las delicias, colegio Portugal, coliseo William Knight y la institución 20 de Julio.
Que en los puntos de albergues se suministraron alimentación y colchonetas para las familias vulneradas por el impacto invernal.
ACCIONES
1. Parametrizar la información de la caracterización realizada: con esta tarea podemos tener un panorama real de los daños efectuados. También se identificará los que elementos y que cantidades debemos suministrar a las familias damnificadas.
2. Evaluar los daños en los diferentes barrios y sectores que quedaron faltando por caracterizar: Bomberos, ejército Nacional, Policía y apoyo de todas las secretarías la administración municipal.

De acuerdo a lo anterior, de manera unánime los integrantes del CMGRD el día 18 de julio sugirieron decretar la calamidad pública debido a la gravedad y a la magnitud del evento que estamos presentado, para así poder de manera más expedita atender la situación de emergencia.

A la fecha se lleva un censo de 1236 familias damnificadas entre el casco urbano y zonas rurales.
Es de anotar que en la zona norte las veredas están aun a merced de la llegada del fenómeno hidrológico por lo cual se alerto a las comunidades aguas abajo que estén alertas y este comité queda atento para la evaluación y posible atención en esta zona

FIN DE REUNION
Siendo las 11:00 AM, se da por culminada la reunión. Queda por compromisos descritos a continuación.

COMPROMISOS		
CARGO	**COMPROMISO**	**FECHA**
Secretaria de Planeación	Realizar el censo en cada barrio afectado en El Municipio	18 de julio de 2022
Director de apoyo comunitario	Revisar y reportar cada eventualidad que se presente con las comunidades del Municipio	18 de julio de 2022
Comité de gestión de Riesgo	Ayudar a las familias a limpiar y organizar sus enseres.	18 de julio 2022

CITADOS				
CARGO	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL CONVOCADO	ASISTIÓ	
			Si Hora	No
Secretaria de Gobierno	Secretaría General y de gobierno	Halmar Ramos	X	
Alcalde Municipal	Despacho Alcalde	Faber Enrique Trespalacio	x	
Director de Rentas	Secretaría de Hacienda	Gerson Gil	X	
Secretaria de planeación	Secretaria de Planeación	Juan Camilo Urieta	X	
Director de Desarrollo Comunitario	Secretaría General y de gobierno	Jair Arango	X	
Directora FOVIS	Secretaria de Planeación	Angélica María Martínez	X	
Directora de la secretaria de Transito	Secretaria de transito	Laura Vega	X	
Secretaria de Obras Publicas	Secretaria de Obras Publicas	Carlos Arrieta	X	
Director Medio Ambiente	Secretaria de agricultura	Andrés Mauricio Zayas	X	
Director de Minas y Medio ambiente	Secretaria de agricultura	Rafael Sanchez	X	
Secretaria de Educación	Secretaria de Educación	Katherine Velásquez	X	
Comandante Cuerpo de Bombero	Cuerpo de bomberos El Bagre	Petrona Melendrez	X	
Director Defensa Civil	Defensa Civil El Bagre	Isaias Ortega		x
Aguas del Bagre	Empresa aguas Del Bagre	Angelica López	x	
Bomberos El Bagre	Planeación	Petrona Melendrez	x	
Secretaria de agricultura	Secretaria de agricultura	Paulo Atencia Martinez	x	
Apoyo a Gestión de Riesgo	Secretaria de Planeación	Kelly Feria Ortega	X	

JUAN CAMILO URIETA JIMENEZ
Secretario de Planeación

FIRMA	FIRMA Kelly Feria Ortega
PROYECTO: JUAN CAMILO URIETA JIMENEZ SECRETARIO DE PLANEACIÓN El Bagre-Antioquia	ELABORO: KELLY FERIA ORTEGA APOYO A GESTIÓN DE RIESGO El Bagre-Antioquia

NOTA: Se debe Rotar el Formato de Registro de Asistencia (Código F-DE-01A) para que el personal lo diligencie

El Bagre, 1 de agosto de 2022

Señor
JAIME ENRIQUE GOMEZ
Director
Departamento Administrativo de Gestión de Riesgo de Desastres – DAGRAN
Gobernación de Antioquia

Asunto: Solicitud de apoyo, para atender la calamidad pública Decreto No. 095 del 18 de julio del 2022, Municipio de El Bagre – Antioquia.

Reciba un cordial saludo,

Mediante Decreto No. 095 del 18 de julio del 2022, el Municipio de El Bagre declaró Calamidad Pública, lo anterior, teniendo como fundamento de hecho las fuertes precipitaciones que exacerbaron las condiciones de riesgo en diferentes puntos del municipio, generando fuertes inundaciones por la creciente súbita en los ríos Nechí y Tigüí donde se recibe aguas del río Porce, el día lunes 18 de julio de 2022 en los barrios afectados, la altura máxima que alcanzo la napa de agua en el casco urbano por los eventos presentados fueron los siguientes:
Portugal, Portugal sector piedras blancas, 1.50m
Laureles, 1,20m
Avenida Echeverry, 0.8m
La Vega, 1.60m Bijao,
Las Delicias, Delicias sector La Playita, 1,60m
La Esmeralda, 0,4m
Nueva Granda, 0,40m
Plan de Vivienda-la floresta, 1,1mm
Casas Rojas, 0,9m
Aso Vivienda, 0.7m
El Primero de mayo, 0,4m
Playa Rica, 1,1m
Casa Blanca, 0,6m
La Victoria, 0,4m

Puerto Gloria 0,4m para un total barrios veintiún sectores inundados (21) en la siguiente imagen con color naranja se observan las zonas inundadas.

A su vez, en los caño la cinco, Portugal, la floresta y la vega, se registró un aumento significativo en el caudal y arrastre de un volumen importante de material que para el caso del primer afluente al que se hace referencia se identifica una colmatación del canal por acumulación de material disminuyendo en un 85% su capacidad hidráulica.

En el marco de la Calamidad y con fundamento en el Artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, el Consejo Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres del municipio del Bagre, se elaboró el Plan de Acción Especifico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas; así mismo, se estableció en el PAE la participación de entidades de orden municipal, departamental y nacional con el fin de articular las acciones necesarias con las entidades competentes en la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito amablemente el apoyo bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva, acudiendo al marco de la ley 1523 de 2012, con el fin de que nos apoyen con acciones enmarcadas en el PAE, como ayuda humanitaria de emergencia, maquinaria amarilla encaminadas a la recuperación y rehabilitación de las zonas afectadas.

Actividades	Item
Ayuda humanitaria de emergencia	1136 kit de alimento 1136 Kit de aseo familiar 1136 Kit de cocina 1136 Colchonetas
Maquinaria amarilla DAGRAN	2 Retroexcavadora pajarita 2 Volquetas
Maquinaria amarilla SIF	2 Retroexcavadora 320 2 Volquetas

Desde el CMGRD estamos invirtiendo los recursos necesarios en esta emergencia estos se evidencian en las actividades del PAE, aun así, ya superamos nuestra capacidad de repuesta, es por esto que realizaremos seguimiento a la ejecución y el cumplimiento de las acciones aquí señaladas.

Agradecemos la disposición de su equipo para acompañar el proceso de

Calamidad municipal y reiteramos nuestro interés en trabajar articuladamente para superar los hechos que hoy ponen en condiciones de vulnerabilidad a las personas, los bienes y la infraestructura de nuestro municipio.

Atentamente,

FABER ENRIQUE TRESPALACIO
Alcalde Municipal de EL Bagre

Firma:	Firma:	Firma:
Elaboró: Kelly Feria Ortega **Cargo:** Apoyo a Gestión de Riesgo **Dependencia:** Secretaria de Planeación	**Revisó:** Juan Camilo Urieta Jiménez. **Cargo:** Secretaria de Planeación. **Dependencia:** Secretaría de Planeación.	**Visto Bueno:** Laura Daniela Gómez **Cargo:** Asesora Jurídica **Dependencia:** Despacho de Hacienda

Informe técnico del consejo municipal de gestión de riesgo del municipio de El Bagre, con ocasión a la emergencia acaecida el día 18 de julio de 2022 por la creciente del rio Nechí y afluentes.

Tabla de contenido

1 INTRODUCCION. 2
2 ANTECEDENTES. 2
3 ALCANCES Y LIMITACIONES. 3
4 LOCALIZACION. 3
5 DESCRIPCION DE LA SITUACION DE EMERGENCIA. 4
5.1 escenarios de riesgos identificados en el municipio. 4
..... 5
5.2 Priorización del Riesgo. 7
5.3 Criterios de Clasificación de la Emergencia. 10
6. EVENTO DE CALAMIDAD PUBLICA DEL 19 de julio de 2022, POR INUNDACION DEL RIO NECHI. 11

1 INTRODUCCION.

Con ocasión de la inundación sufrida en el casco urbano y algunas veredas del municipio de El Bagre, se hace necesario tener un panorama cualitativo de la afectación sufrida por la creciente del rio Nechi.

Durante la emergencia hubo monitoreo por parte del Concejo Municipal De Gestión Del Riesgo De Desastres CMGRD en los barrios y veredas afectados, con este monitoreo se construye este informe que busca de manera inicial desde lo cualitativo establecer las afectaciones.

2 ANTECEDENTES.

Durante la presente ola invernal el municipio se ha visto afectado con inundaciones frecuentes y que han afectado algunos barrios y veredas, el más reciente de los eventos fue en el mes de junio del presente año, 16 barrios del casco urbano, 2 corregimientos y 6 veredas fueron afectadas por las fuertes lluvias, esto dejo un registro de aproximadamente 790 familias damnificadas.

En la misma mensualidad del año 2021 también se vivieron los estragos causados por el rio Nechi, los mismos barrios en el año anterior sufrieron y sus familias unas 700 familias



Históricamente el municipio ha vivido con la amenaza latente por inundación del rio Nechi, es uno de los escenarios de riesgo con fenómenos de origen meteorológico más impactante en el el territorio.

Se han registrado grandes inundaciones que han afectado más del 20% del área construida del casco urbano, en los años:

1971,1984,1985,1987,1993,2003,2005,2008,2008,2009,2010,2012 ,2021,2022 la red desinventar reporta eventos de inundación en estos años.

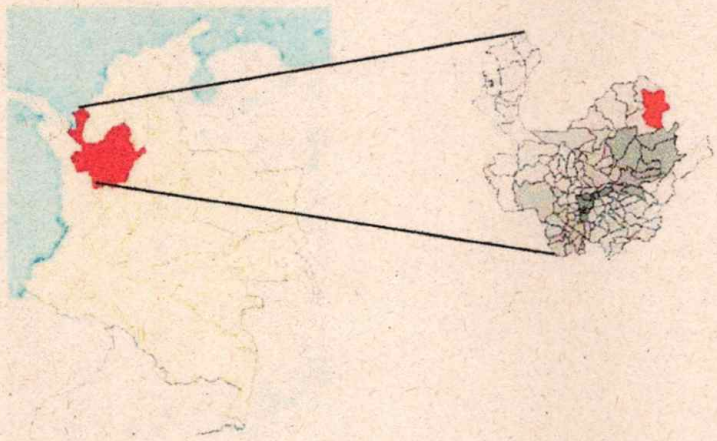
3 ALCANCES Y LIMITACIONES.

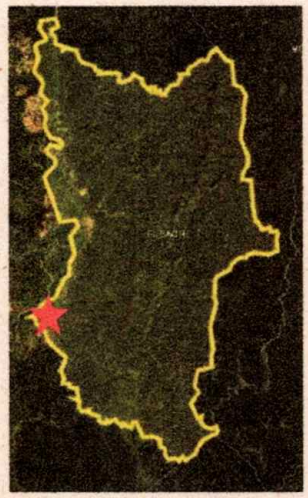
El presente informe detalla de manera cualitativa las afectaciones sufridas en el casco urbano del municipio de El Bagre, se hace con la premura de conocer de manera general la magnitud de la afectación, conocer y plasmar geográficamente los sectores afectados para acotar y diferenciar los barrios y sectores que no tuvieron daños, con este acotamiento se busca centrar los esfuerzos en atención de la emergencia, conociendo así que tipo de ayuda se debe brindar a la población afectada siendo necesario en un futuro muy cercano la cuantificación de los daños.

4 LOCALIZACION.

El Bagre es un municipio de Colombia, localizado en la subregión del Bajo Cauca del departamento de Antioquia. Limita por el norte con el departamento de Bolívar, por el sur con los municipios de Segovia y Zaragoza, y por el oeste con los municipios de Zaragoza, Caucasia y Nechí.

Límites del municipio:
Limita por el norte: con el municipio de Nechí
Por el sur: con el municipio de Zaragoza y Segovia
Por el este: con las serranías de San Lucas y Santa Bárbara en el Departamento de Bolívar
Por el occidente: con el municipio de Caucasia y Zaragoza.
Extensión total: 1.563 km2
Altitud de la cabecera municipal: 50 metros sobre el nivel del mar
Temperatura media: 37° C
Distancia de referencia: 326 km de Medellín.





CASCO URBANO, ZONA DE AAFECTACION

El clima es cálido, húmedo y muy húmedo, con un periodo seco más o menos prolongado. El periodo de lluvias comienza en abril y se prolonga hasta el mes de noviembre, interrumpiéndose por pequeños veranos entre julio y agosto. Los factores de determinan el clima se caracterizan por precipitaciones que varían entre 2400 y 4000 milímetros, temperaturas de entre 26 y 36 °C y una humedad relativa que supera el 80%.

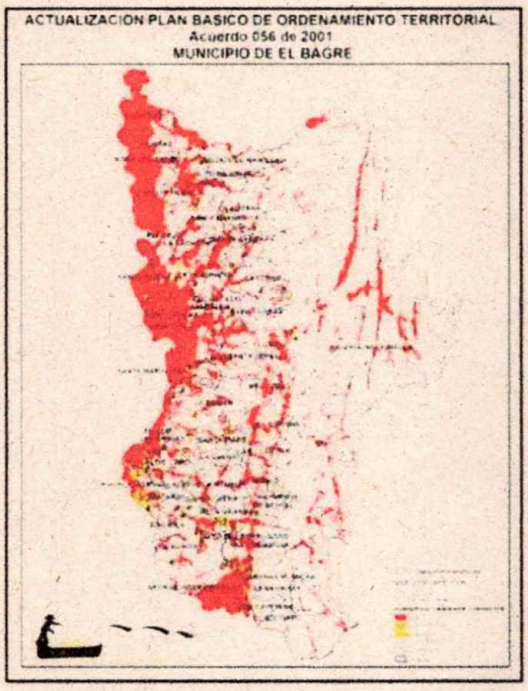
5 DESCRIPCION DE LA SITUACION DE EMERGENCIA.

5.1 escenarios de riesgos identificados en el municipio.

Identificación de Escenarios de Riesgo según criterios de Fenómenos Amenazantes	
Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen hidrometeorológico	Inundaciones
	Avenidas torrenciales
	Vendavales
	Contaminación Biológica y Química
	Colapso estructural en vías, edificios, viviendas, etc.
	Ahogamiento
	Interrupción de servicios esenciales
	Bloqueo de vías
	Epidemia
	Pérdidas económicas
Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen geológico	Movimientos en masa
	Sismos
	Accidentes en minas
	Afectaciones en infraestructura económica
	Contaminación de fuentes hídricas y suelos
Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen tecnológico	Intoxicaciones
	Contaminación de alimentos
	Contaminación de fuentes hídricas y suelos
	Pérdidas económicas y desempleo
	Derrames
	Fugas
	Incendios estructurales
	Explosión
Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen humano no intencional	Fenómenos derivados de las aglomeraciones de público
	Accidentes de transito
	Incendios forestales

Fuente: ESTRATEGIA DE RESPUESTA MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES.

Los anteriores son los escenarios de riesgo según los criterios de fenómenos amenazantes



El anterior mapa es el mapa de amenaza por inundación en el municipio de El Bagre, en este mapa se observa en rojo las zonas más amenazada por estos posibles eventos.



La imagen anterior es de la estrategia de respuesta municipal ante emergencias y desastres del CMGRD en él se observa con un achurado verde las zonas con mayor riesgo de inundación en el casco urbano del municipio.

5.2 Priorización del Riesgo.

A continuación, tomado de la estrategia municipal de gestión del riesgo se consolida en las siguientes tablas el nivel de riesgo según el fenómeno amenazante, donde encontramos que en el municipio de El Bagre el mayor fenómeno amenazante son las inundaciones y estas se encuentran en un nivel o escenario de riesgo alto

Identificación de Escenarios de Riesgo según criterios de Fenómenos Amenazantes		Alto	Medio	Bajo
Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen hidrometeorológico	Inundaciones	X		
	Avenidas torrenciales		X	
	Vendavales		X	
	Contaminación Biológica y Química		X	
	Colapso estructural en vías, edificios, viviendas, etc.			X
	Ahogamiento			X
	Interrupción de servicios esenciales			X
	Bloqueo de vías		X	
	Epidemia			X
	Pérdidas económicas			X
Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen geológico	Movimientos en masa		X	
	Sismos		X	
	Accidentes en minas		X	
	Afectaciones en infraestructura económica			X
	Contaminación de fuentes hídricas y suelos	X		
Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen tecnológico	Intoxicaciones			X
	Contaminación de alimentos			X
	Contaminación de fuentes hídricas y suelos		X	
	Pérdidas económicas y desempleo			X
	Derrames			X

Identificación de Escenarios de Riesgo según criterios de Fenómenos Amenazantes		Alto	Medio	Bajo
	Fugas			X
	Incendios estructurales		X	
	Explosión			X
Identificación de escenarios de riesgos según criterios de fenómenos amenazantes		Alto	Medio	Bajo
Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen humano no intencional	Fenómenos derivados de las aglomeraciones de público		X	
	Accidentes de transito		X	
	Incendios forestales	X		
Identificación de Escenarios de Riesgo según criterios de Actividades Económicas y Sociales		**Alto**	**Medio**	**Bajo**
Riesgo asociado con la actividad minera	Acumulación de escombros		X	
	Transporte de productos tóxicos			X
	Incremento del flujo vehicular			X
	Derrames de combustibles		X	
	Fugas de gas			X
	Incendios	X		
	Intoxicaciones		X	
	Contaminación atmosférica			X
	Caidas de altura de materiales y personas		X	
	Bloqueo de vías		X	
Riesgo asociado con festividades municipales	Intoxicación con licor adulterado		X	
	Aglomeración masiva de personas		X	
	Uso de articulos pirotécnicos			X
	Riñas con armas de fuego y corto punzantes			X

Identificación de Escenarios de Riesgo según criterios de Fenómenos Amenazantes		Alto	Medio	Bajo
Identificación de Escenarios de Riesgo según el Criterio de Tipo de Elementos Expuestos		**Alto**	**Medio**	**Bajo**
Riesgo en infraestructura social (Edificaciones)	Hospital y/o centros de salud		X	
	Establecimientos educativos		X	
	Templos parroquiales			X
	Hogares agrupados para primera infancia			X
Riesgo en infraestructura de servicios públicos	Acueductos			X
	Alcantarillados		X	
	Sistemas de riego		X	
	Sistema de tensión eléctrica			X

5.3 Criterios de Clasificación de la Emergencia.

NIVEL DE EMERGENCIA	CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN		
	AFECTACIÓN GEOGRAFICA	AFECTACIÓN SOCIAL	AFECTACIÓN INSTITUCIONAL
1	Evidencia o inminencia de un evento peligroso. Evento ocurrido en un sitio especifico, afectación parcial de una via o sector por tiempo determinado.	Ninguna al momento y/o menor, es posible atender las necesidades por parte de las instituciones del Municipio, sin afectar la normalidad del municipio y los servicios.	Ninguna al momento.
2	Uno o dos sitios puntuales de afectación	Hay al menos diez heridos o cinco Entre cinco y diez familias afectadas por pérdida de enseres y/o vivienda	Al menos una institución ejecutora de la respuesta quedó fuera de servicio y/o excedió su capacidad de respuesta.
3	Afectación extendida dentro de un barrio o vereda o hay tres sitios puntuales de afectación en el municipio.	Hay más de diez heridos o 5 muertos. Entre diez y 30 familias afectadas por pérdida de enseres y/o vivienda.	Dos instituciones ejecutoras de la respuesta quedaron fuera de servicio y/o excedieron su capacidad de respuesta. Se requiere apoyo del Nivel Departamental.
4	Dos barrios o veredas presentan afectación extendida o hay cuatro sitios puntuales de afectación en el municipio.	Existen más de 50 personas entre heridos y muertos. Entre 30 y 50 familias afectadas por pérdida de enseres y/o vivienda.	Se requiere apoyo del nivel departamental.
5	Al menos tres barrios y/o veredas presentan afectación extencida o más de cuatro sitios puntuales de afectación en el municipio.	Número inicial indeterminado de heridos, muertos, familias sin enseres o familias sin techo.	Se requiere apoyo del nivel departamental. Se requiere apoyo del Gobierno Nacional

6. EVENTO DE CALAMIDAD PUBLICA DEL 19 de julio de 2022, POR INUNDACION DEL RIO NECHI.

El día lunes 18 de julio del 2022 en horas de la mañana, se presentó una creciente súbita en el rio Nechí y Tigui, ya que aguas arriba del río Nechi, donde este afluente recibe aguas del rio Porce, la hidroeléctrica Porce tres estuvo abriendo compuertas el mismo día, esto por los altos niveles en la represa, razón por la cual la hidroeléctrica debió abrir compuertas de forma intermitente, esta información se recibio por llamada telefónica con Víctor del Rio funcionario del DAGRAM, por que a las instalaciones de la alcaldía se presento un usuario a comentarnos que habían abierto compuertas de dicha represa y que por eso estaba el municipio iba atener una inundación, al mismo instante se estableció comunicación con el DAGRAM y el hizo algunas averiguaciones y efectivamente me da a conocer que dicha represa ya mencionada estaba abriendo compuertas y que posiblemente nos íbamos a inundar.

Que por causa de los desbordamientos de los dos ríos anteriormente mencionado; se presentaron inundaciones en el municipio de El Bagre, en varias veredas aguas abajo y el corregimiento de puerto Claver provocando daños en los terrenos como perdidas de cultivos, daños en viviendas y perdidas de animales y edificaciones publicas como son las instalaciones de la cárcel municipal, oficina de tránsito, transporte fluvial, las instalaciones de aguas de El Bagre, el comercio estuvo inundado un 70 % de los locales tanto del casco urbano como de los corregimientos.

Ese mismo dia, Siendo las 10:10 am se da inicio a la sesión virtual del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo y Desastre, con la finalidad de coordinar y planear; para así garantizar la efectividad y articulación de los integrantes del CMGRD, para el manejo del riesgo presentado en la localidad.

En la presente reunión se coordinó actividades y roles por cumplir por parte de los integrantes. Y como principal tarea a ejecutar fue La Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), con la finalidad de describir de la manera más rápida y objetiva posible el impacto del evento

presentado, determinar la capacidad de respuesta que tenemos y determinar los recursos

adicionales que son requeridos para enfrentar los efectos inmediatos de las inundaciones presentada.

Se estableció por información de bomberos, policía, funcionarios de la administración y lideres comunitarios que los barrios afectados y la altura máxima que alcanzo la napa de agua en el casco urbano por los eventos presentados fueron los siguientes:

Portugal, Portugal sector piedras blancas, 1.50m

Laureles, 1,20m

Avenida Echeverry, 0.8m

La Vega, 1.60m Bijao,

Las Delicias, Delicias sector La Playita, 1,60m

La Esmeralda,0,4m

Nueva Granda,0,40m

Plan de Vivienda-la floresta, 1,1mm

Casas Rojas,0,9m

Aso Vivienda,0.7m

El Primero de mayo,0,4m

Playa Rica,1,1m

Casa Blanca,0,6m

La Victoria,0,4m

Puerto Gloria 0,4m para un total barrios veintiún sectores inundados (21) en la siguiente imagen con color naranja se observan las zonas inundadas,.

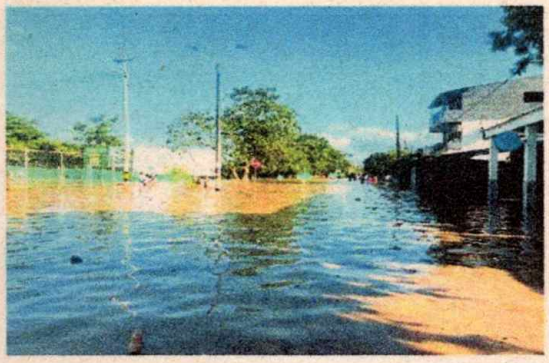


En las siguientes imágenes vemos un paneo de las afectaciones en generadas por la emergencia.













Que de acuerdo a la información suministrada por los líderes y concejales del corregimiento de Puerto Claver los barrios y los sectores afectados fueron los siguientes: Sector el Puerto, Calle San José, Sector la Punta y Sector Gasolina La Punta con una altura promedio de la napa de agua de 1.2m

Se estableció tres puntos de albergues en las diferentes zonas del casco urbano como son: colegio las delicias, colegio Portugal, coliseo William Knight y la institución 20 de Julio.

Que en los puntos de albergues se suministraron alimentación y colchonetas para las familias vulneradas por el impacto invernal.

ACCIONES

1. Parametrizar la información de la caracterización realizada: con esta tarea podemos tener un panorama real de los daños efectuados. También se identificará

los que elementos y que cantidades debemos suministrar a las familias damnificadas.

2. Evaluar los daños en los diferentes barrios y sectores que quedaron faltando por caracterizar: Bomberos, ejército Nacional, Policía y apoyo de todas las secretarías la administración municipal.

De acuerdo a lo anterior, de manera unánime los integrantes del CMGRD el día 18 de julio sugirieron decretar la calamidad pública debido a la gravedad y a la magnitud del evento que estamos presentando, para así poder de manera más expedita atender la situación de emergencia.

A la fecha se lleva un censo de 1236 familias damnificadas entre el casco urbano y zonas rurales.

Es de anotar que en la zona norte las veredas están aún a merced de la llegada del fenómeno hidrológico por lo cual se alertó a las comunidades aguas abajo que estén alertas y este comité queda atento para la evaluación y posible atención en esta zona.

Rafael Enrique Sánchez Gómez
Ingeniero Geólogo.
Matricula Profesional N°05223-309339 ANT
Director de Minas Municipal.
Miembro del CMGRD.
Municipio de El Bagre

EL BAGRE
COMPROMISO DE TODOS
2020-2023

FORMATO PARA INFORMACIÓN GENERAL
(Instrumento para el CDGRD)

Datos Generales

- Los siguientes datos son imprescindibles para establecer el origen y vigencia de la evaluación, diligencie el formato con letra clara.



Quien diligencia	Nombre: Kelly Feria Ortega	
	Institución: Alcaldía Municipal de El Bagre	
	Cargo: Apoyo a Gestión de Riesgo	
	Teléfono fijo: 8370225	
	Celular: 3207183161	
Verifica la información		Coordinadora del CDGRD Juan Camilo Urieta Jiménez
Aprueba el envío a la UNGRD (Grupo EDAN)		Juna Camilo Urieta Jiménez

- El formato debe ser diligenciado por los integrantes del CDGRD, y avalado para su envío al Grupo de Evaluación de Daños de la UNGRD por el Gobernador o en su defecto por el Coordinador del Comité Regional.



2.1 Tipo de Evento Generador.

- ☐ Sismo
- X Inundación
- Deslizamiento
- ☐ Avalancha
- ☐ Granizada
- ☐ Tormenta Eléctrica
- ☐ Tornado
- ☐ Vendaval
- ☐ Erupción Volcánica
- ☐ Tsunami
- ☐ Incendio Forestal
- ☐ Incendio Urbano
- ☐ Incidente con Materiales Peligrosos
- ☐ Explosión
- ☐ Voladura de Poliducto
- ☐ Atentado Terrorista
- ☐ **OTROS**
- ☐ Creciente súbita

DEPARTAMENTO	Antioquia
Fecha de la evaluación DIA/MES/AÑO/HORA	18/julio/2022/7:02 am

Descripción del evento inicial (generador)

Nota: Describa de forma breve el evento ocurrido incluyendo su ubicación, magnitud y área afectada.

Evento y su ubicación	El Bagre Antioquia Zona urbana y Rural Fuertes lluvias con aumento del caudal del rio nechi y Tigüí que genera inundación, afectación a viviendas, puentes, vías. Dejando en riesgo directo 1136 personas e indirecta 4544 aproximadamente
Magnitud Coloque los datos de referencia obtenidos al momento según el fenómeno ocurrido	Afecto veintiuno (21) Barrios del municipio más 1 Corregimientos y 6 Veredas que son: Barrios del Municipio, Portugal sector Piedras Blancas, Laureles, La Vega, La Vega sector Kennedy, Bijao, Casa Loma, Delicias sector la Playita, Puerto Gloria, La Esmeralda, Nueva Granda, Plan de Vivienda, Villa Echeverry, Playa Rica, pro vivienda, San José, Casas Rojas, Laureles, Primero de Mayo, Cornalisa y el corregimientos de Puerto Claver, Caño Ñeque y Caño Claro, Veredas El Tigre, Boca De La Llana, El Pital, San Carlos, La Cinco. Inundados dos instituciones Educativas, institución Educativa Liceo El Bagre y Educativas, institución Educativa Bijao Que por causa de los desbordamientos de los dos ríos anteriormente mencionado; se presentaron inundaciones en el municipio de El Bagre, en varias veredas aguas abajo y el corregimiento de puerto Claver provocando daños en los terrenos como perdidas de cultivos, daños en viviendas y perdidas de animales y edificaciones públicas como son las instalaciones de la cárcel municipal, oficina de tránsito, transporte fluvial, las instalaciones de aguas de El Bagre, el comercio estuvo inundado un 70 % de los locales tanto del casco urbano como de los corregimientos. Se estableció por información de bomberos, policía, funcionarios de la administración y líderes comunitarios que los barrios afectados y la altura máxima que alcanzo la napa de agua en el casco urbano por los eventos presentados fueron los siguientes: Portugal, Portugal sector piedras blancas, 1.50m Laureles, 1,20m Avenida Echeverry, 0.8m La Vega, 1.60m Bijao,

DEPARTAMENTO	Antioquia
Fecha de la evaluación DIA/MES/AÑO/HORA	18/julio/2022/7:02 am

	Las Delicias, Delicias sector La Playita, 1,60m La Esmeralda,0,4m Nueva Granda,0,40m Plan de Vivienda-la floresta, 1,1mm Casas Rojas,0,9m Aso Vivienda,0.7m El Primero de mayo,0,4m Playa Rica,1,1m Casa Blanca,0,6m La Victoria,0,4m Puerto Gloria 0,4m para un total barrios veintiún sectores inundados (21) en la siguiente imagen con color naranja se observan las zonas inundadas, .
Relación de Municipios afectados	Municipio de El Bagre

Posibles Eventos Secundarios y/o Riesgos Asociados

Con el material que depositó la creciente súbita del pasado 18 de julio de 2022, se puede generar con este mismo material que quedo en la cuenca de los ríos Nechi y Tigüí. Afectando a 1136 familias de El Municipio de El Bagre.

Evento	Municipios que lo Reportan	Riesgo Asociado por Municipio
Afectación en infraestructura de viviendas	Portugal	En la comunidad hay bajo agua 108 familias damnificadas por la ola invernal
	Bijao	En la comunidad hay bajo agua 98 familias damnificadas por la ola invernal
	Sector piedras blancas.	En la comunidad hay bajo agua 143 familias damnificadas por la ola invernal
	Laureles.	En la comunidad hay bajo agua 88 familias damnificadas por la ola invernal
	Avenida Echeverry.	En la comunidad hay bajo agua 45 familias damnificadas por la ola invernal
	La Vega.	En la comunidad hay bajo agua 296 familias damnificadas por la ola invernal
	Las Delicias.	En la comunidad hay bajo agua 15 familias damnificadas por la ola invernal
	La Esmeralda	En la comunidad hay bajo agua 25 familias damnificadas por la ola

DEPARTAMENTO	Antioquia
Fecha de la evaluación DIA/MES/AÑO/HORA	18/julio/2022/7:02 am

		invernal
	Nueva Granda	En la comunidad hay bajo agua 16 familias damnificadas por la ola invernal
	Plan de Vivienda	En la comunidad hay bajo agua 15 familias damnificadas por la ola invernal
	la floresta	En la comunidad hay bajo agua 46 familias damnificadas por la ola invernal
	Casas Rojas	En la comunidad hay bajo agua 8 familias damnificadas por la ola invernal
	Pro vivienda	En la comunidad hay bajo agua 33 familias damnificadas por la ola invernal
	El Primero de mayo	En la comunidad hay bajo agua 19 familias damnificadas por la ola invernal
	Playa Rica	En la comunidad hay bajo agua 12 familias damnificadas por la ola invernal
	Casa Blanca	En la comunidad hay bajo agua 31 familias damnificadas por la ola invernal
	La Victoria	En la comunidad hay bajo agua 18 familias damnificadas por la ola invernal
	Puerto Gloria	En la comunidad hay bajo agua 10 familias damnificadas por la ola invernal
Afectación en infraestructura vial	Puente de la vía terciaria a la vereda el Real.	Afectación a las cimentaciones del puente en los estribos y aletas de la margen izquierda, poniendo en riesgo la comunicación, comercio entre los municipios de Donmatías - Entrerrios
	Colegios del municipio de El Bagre	Inundación de los dos colegio liceo el Bagre y colegio Bijao
	Vereda La Cinco	Resultaron damnificada 24 familias las cuales tenían cultivos de arroz, plátano y entre otros.
	Vereda Caño Ñeque	Resultaron damnificada 29 familias las cuales tenían cultivos de arroz, plátano y entre otros
	Vereda San Carlos	Resultaron damnificada 10 familias las cuales tenían cultivos de arroz, plátano y entre otros
	Vereda El Pital	Resultaron damnificada 13 familias las cuales tenían cultivos de arroz, plátano y entre otros
	Vereda Bocas de la Llana	Resultaron damnificadas 30 familias las cuales perdieron cultivos agrícolas

DEPARTAMENTO	Antioquia
Fecha de la evaluación DIA/MES/AÑO/HORA	18/julio/2022/7:02 am

	Vereda El Tigre	Resultaron damnificado 8 familias las cuales perdieron enseres del hogar.

Población afectada	Cantidad estimada por Municipio				
Heridos	0				
Muertos	0				
Desaparecidos	0				
Familias afectadas	1136				
Personas Afectadas	4544				

Nota: Relacione todas las instituciones de salud evaluadas por municipio.

RELACIÓN DE INSTALACIÓNES DE SALUD EVALUADAS EN EL DEPARTAMENTO	Nivel de Afectación							
	Servicio			Afectación				
	En servicio	Uso restringido	Fuera de servicio	Destruido	Averiado	Ubicado en Zona de Impacto?	Sin acceso vehicular	Afectado por emergencia interna
Hospital Nuestra Señora del Carmen	X					X		

DEPARTAMENTO	Antioquia
Fecha de la evaluación DIA/MES/AÑO/HORA	18/julio/2022/7:02 am

Necesidades prioritarias:

- Estudios y diseños para el manejo de escorrentías sector Hospital - vía departamental
- Obras de manejo de escorrentías sector Hospital - vía departamental

DEPARTAMENTO	Antioquia
Fecha de la evaluación DIA/MES/AÑO/HORA	18/julio/2022/7:02 am

Aspectos Hábitat y Vivienda

Municipios	Relación Departamental de Viviendas Afectadas					
	URBANAS		RURALES		TOTAL	
	Averiadas	Destruidas	Averiadas	Destruidas	Averiadas	Destruidas
EL BAGRE	12		4	0	16	0
TOTALES	12	0	4	0	16	0

Nota: Relacione la afectación reportada por municipio.

EDIFICACIONES PÚBLICAS AFECTADAS EN EL DEPARTAMENTO	Relación de Municipios																			
	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO
Alcaldía	4																			
Establecimientos educativos	2																			
Instalaciones del ICBF	2																			
Instalaciones de cultura	1																			
Iglesias	2																			
Plaza de Mercado	1																			
Escenarios Deportivos	1																			
Otros:	1																			

Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo Estimado
Estudios y Diseños para la atención de la emergencia	Estudios y diseños para el sistema de drenaje de escorrentía y estabilización de ladera en la	$450,000,000

DEPARTAMENTO	Antioquia
Fecha de la evaluación DIA/MES/AÑO/HORA	18/julio/2022/7:02 am

	en la margen derecha del rio nechí (estudio y diseños del muelle)	
Obras de mitigación para la atención de la emergencia	Obras de canalización del caño Portugal sector piedras blanca	$ (Depende de los estudios y diseños)

Aspectos Telecomunicaciones

Nota: Relacione marcando con X la afectación reportada por municipio.

Sistema Evaluado	Relación de Municipios																			
	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO
Telefonía Fija	NA	x	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Telefonía Celular	NA	x	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Emisoras	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Canales de Televisión	NA	x	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Internet	NA	x	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Radiocomunicaciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Enlace Satelital	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Radiocomunicaciones móviles	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Comunicaciones aeronáuticas	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Comunicaciones marítimas y fluviales	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Computadores para educar	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Redes institucionales HF, VHF o UHF	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo Estimado
NA	NA	NA

DEPARTAMENTO	Antioquia
Fecha de la evaluación DIA/MES/AÑO/HORA	18/julio/2022/7:02 am

Aspectos Accesibilidad y Transporte Terrestre

Nota: Relacione los tramos viales especificando la abscisa de afectación y en los comentarios la descripción del evento que la ocasiono correspondientes a todos los municipios reportados.

INFRAESTRUCTURA EVALUADA	CERRADA(O)	CON PASO RESTRINGIDO	COMENTARIO
(Ejemplo) Carretera interdepartamental			
Red Terciaria			
Red Secundaria			
Red Primaria			
Puentes vehiculares y/o pontones			
Puentes Peatonales			
Túnel			

Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo Estimado
Estudios y Diseños para la atención de la emergencia	Diseño y Construcción de obras de mitigación temprana para recuperación del muro de contención de la margen derecha del rio nechí	$ 450.000.000
	Estudios y Diseños de obras de reducción de riesgo en puntos criticos de la zona urbana y rural del municipio de El Bagre	$ 750.000.000
	Estudios Construcción de obras de reducción de riesgo en puntos criticos de la zona urbana y rural del municipio de El Bagre.	$ 1.200.000.000

DEPARTAMENTO	Antioquia
Fecha de la evaluación DIA/MES/AÑO/HORA	18/julio/2022/7:02 am

Nota: Marque con X las afectaciones reportadas por los municipios.

INFRAESTRUCTURA EVALUADA	Relación de Municipios														
	DESCRIPCION DE LA AFECTACION	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	DESCRIPCION DE LA AFECTACION	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	DESCRIPCION DE LA AFECTACION	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	DESCRIPCION DE LA AFECTACION	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	DESCRIPCION DE LA AFECTACION	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO
Férreo	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Marítimo	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Fluvial	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Aéreo	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Terminal Terrestre	NA	NA	X	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Consolidado departamental

	EN SERVICIO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO
Puertos Fluviales	NA	NA	NA
Puerto Marítimo	NA	NA	NA
Aeropuertos	NA	NA	NA
Terminales Terrestres	NA	NA	NA

Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo Estimado
NA	NA	NA

DEPARTAMENTO	Antioquia
Fecha de la evaluación DIA/MES/AÑO/HORA	18/julio/2022/7:02 am

Sector servicios públicos: afectaciones en servicios esenciales

Nota: Relacione marcando con X la afectación reportada por municipio.

Servicios Esenciales	RELACION DE MUNICIPIOS																							
	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	No FAMILIAS SIN SERVICIO	No PERSONAS SIN SERVICIO	DESCRIPCION AFECTACION	PERSPECTIVAS DE RECUPERACION	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	No FAMILIAS SIN SERVICIO	No PERSONAS SIN SERVICIO	DESCRIPCION AFECTACION	PERSPECTIVAS DE RECUPERACION	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	No FAMILIAS SIN SERVICIO	No PERSONAS SIN SERVICIO	DESCRIPCION AFECTACION	PERSPECTIVAS DE RECUPERACION
Acueducto	NA	NA	NA	x	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Alcantarillado	NA	NA	NA	x	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Saneamiento básico	NA	NA	NA	x	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Recolección de basuras	NA	NA	NA	x	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Energía Eléctrica	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Gas	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo Estimado
NA	NA	NA

Sector Productivo: Consolidado de afectaciones agropecuarias

Nota: Relacione marcando con X la afectación reportada por municipio.

AGROPECUARIOS	Relación de Municipios																			
	Has afectadas	No Productores afectados	Perdida de productos	Perdida de Infraestructura	Has afectadas	No Productores afectados	Perdida de productos	Perdida de Infraestructura	Has afectadas	No Productores afectados	Perdida de productos	Perdida de Infraestructura	Has afectadas	No Productores afectados	Perdida de productos	Perdida de Infraestructura	Has afectadas	No Productores afectados	Perdida de productos	Perdida de Infraestructura

DEPARTAMENTO	Antioquia
Fecha de la evaluación DIA/MES/AÑO/HORA	18/julio/2022/7:02 am

Agricultura	200	4	x	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Ganadería	x	A	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Piscícola	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Porcícola	x	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Avícola	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo Estimado
NA	NA	NA

Sector Productivo: Afectación en industria, Comercio y Turismo

Nota: Relacione el número de afectaciones reportadas por municipio.

No de empresas afectadas	Relación de municipios																			
Actividad Económica / Sector empresarial	Financiero	Turístico	Comercial	Industrial	Minería	Servicios	Total	Financiero	Turístico	Comercial	Industrial	Minería	Servicios	Total	Financiero	Turístico	Comercial	Industrial	Minería	Servicios	Total
Microempresas	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Pequeñas empresas	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Medianas Empresas	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Sector informal	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
TOTAL	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo Estimado
NA	NA	NA

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

PLAN DE ACCION ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN
LINEAS DE INTERVENCIÓN

GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES

DECRETO CALAMIDAD PÚBLICA O DESASTRE NÚMERO: 095 DEL 18 JULIO DE 2022

hoja 1 de 4

VERSIÓN: 04

FASE DE INTERVENCIÓN POR SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA

F: 010

OBJETIVO GENERAL: REALIZAR LA ATENCION DE LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE EN LAS LINEAS DE INTERVENCION CORRESPONDIENTES A LAS FASES DE RESPUESTA Y RECUPERACION DE MANERA OPORTUNA Y EFECTIVA, EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA N° 095 DEL 18 JULIO DE 2022

FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CMGRD/CDGRD: JUAN CAMILO URIETA JIMENEZ- Secretaria de Planeación y Coordinadora Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

REVISO CMGRD: 095 DEL 18 JULIO DE 2022 | **SI** | **NO**

FASE DEL PLAN	OBJETIVO	SERVICIOS BÁSICO DE RESPUESTA	ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO	APOYO
FASE PLAN POR SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA	Brindar todas las acciones necesarias para la respuesta oportuna y eficaz a las condiciones de amenaza, riesgo y eventos presentados durante la segunda temporada de altas precipitaciones que afectan el área urbana y rural del municipio de Anzá, Departamento de Antioquia.	Activación Sala de Crisis y Puesto de Mando Unificado (PMU)	1. Centro de coordinación general Ley 1523 de 2012: "Por el cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones". 2. Decreto de Calamidad Pública N° 095 DEL 18 JULIO DE 2022	1. Adoptar el marco normativo de la Ley 1523 de 2012, con el fin de coordinar de manera eficaz todas las acciones necesarias en cada sector para dar la respuesta inmediata a las afectaciones presentadas por la emergencia en el municipio. 2. Brindar las herramientas tecnológicas necesarias para la recepción, consolidación, entrega de informes, difusión de la información y toma de decisiones administrativas y operativas que se presenten en la Sala de Crisis, también llamado "Puesto de Mando Unificado" (PMU) del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, liderado por el señor Alcalde.	CMGRD	CDGRD/UNGRD
		Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN / Registro Único de Damnificados y Afectados - RUD	Levantamiento de la información tanto física de la población damnificada (registro único de damnificados - RUD) como de la no damnificada y clasificar la población e infraestructura a intervenir. 1. Oficio solicitando apertura de RUD con cantidad de usuarios y contraseñas. 2. Consolidación de equipos para realizar EDAN con los respectivos insumos para realizar las acciones correspondientes. 3. Generar reportes consolidados a las entidades competentes del orden nacional. 4. Validación de información recolectada en el censo mediante reunión del CMGRD para subir esta al RUD. 5. Consolidación de equipos para subir información a plataforma RUD.	1. Desarrollar la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN de todos los sectores que reportan afectación por eventos ocasionados por segunda temporada de mas lluvias 2. Consolidar la población objetivo damnificada con el fin de priorizar la entrega de AHE y acciones que permitan formular las estrategias de recuperación temprana y para el desarrollo, mediante el cargue de información a la plataforma del Registro Único de Damnificados – RUD. 3. Levantamiento de la información sobre los daños ocasionados en términos de equipamientos bienes y servicios.	CMGRD	SNGRD/SDGRD/CDGRD/UNGRD
		Marco Legal	1. Expedición de Decreto de Calamidad Pública Municipal 095 DEL 18 JULIO DE 2022 Ley 1523 "Por el cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones" 3. Formulación y seguimiento del plan de acción específico para la respuesta y recuperación. 3. Generar solicitudes de apoyo bajo los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad al Departamento y la Nación según reportes presentados en la sala de crisis – PMU 4. Centro de coordinación general Ley 1523 de 2012. 5. Resolución No. 380 de 2020. Por la cual se adoptan Medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus- COVID2019 y se dictan otras disposiciones.	Mantener la gobernabilidad y la institucionalidad en la atención de la emergencia así como dar facilidades para la atención inmediata y oportuna de todas las afectaciones derivadas en el territorio.	CMGRD	CDGRD/UNGRD
			CAPITULO, VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública	1. Artículo 68. Imposición de servidumbres: Parágrafo. La imposición de servidumbres se hará mediante acto administrativo motivado, en el cual se fijará el valor de la indemnización que corresponde y se notificará al propietario, poseedor o tenedor del inmueble, quien podrá interponer únicamente el recurso de reposición. Contra dicho acto procederán las acciones contencioso-administrativas del caso. 2. Artículo 69. Ocupación temporal de inmuebles. Parágrafo 1°. La ocupación temporal debe ser ordenada por la autoridad pública competente y se deben otorgar garantías de notificación y posibilidad de ejercer recursos. Las entidades públicas o privadas encargadas de las labores de manejo de desastres acatarán las disposiciones ordenadas para la ocupación temporal. En el caso de las entidades privadas, su actuación será realizada como particulares en ejercicio de funciones públicas, para esto serán investidos temporalmente de esas funciones públicas de ocupación por la autoridad pública competente. Parágrafo 2°. La ocupación temporal deberá limitarse al espacio y tiempo estrictamente indispensables y cesar el mismo daño posible, el cual deberá ser reparado de manera expedita y completa. De igual manera se cancelarán las expensas en las que haya incurrido el propietario, poseedor o tenedor por causa de la ocupación temporal. Artículo 70. Procedimiento y condiciones de la ocupación Artículo 71. Acciones contencioso-administrativas y todas las demás contenidas el capítulo CAPITULO, VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública.	CMGRD	CDGRD/UNGRD
		Salud	1. Definición de la Estrategia para el acceso a los servicios de salud entre el Corregimiento de Puerto Claver y zona Urbana del Municipio de El Bagre.	Garantizar la prestación del servicio de salud para afrontar la declaratoria de calamidad pública y la Atención integral en salud	CMGRD/Secretaria de Salud y Desarrollo Social E.S.E Hospital San Francisco de Asis Anzá.	CDGRD/CRUE/AMSALUD
		Saneamiento Básico	1. Definición de la Estrategia para la prestación del servicios de aseo (recolección de residuos sólidos) entre el Corregimiento de Puerto Claver y zona Urbana del Municipio de El Bagre.	Garantizar la prestación del servicio de aseo (Recolección y Disposición adecuada de los residuos sólidos).	CMGRD/Director de Servicios Públicos	CDGRD/GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS/CAR CORANTIOQUIA
		Transferencia de Recursos	1. Adquisición de Recursos, bajo los principios de precaución, solidaridad social, sistémico, concurrencia y subsidiariedad, como fortalecimiento para la capacidad de atención a la emergencia.	Adquisición de recursos para obras de mitigación y/o desarrollo de actividades para la recuperación de la emergencia.	CMGRD	DAGRAN/UNGRD/
		Logística en Operaciones	1. Suministro de apoyo operacional en el levantamiento de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades EDAN, consolidación Registro Único de Damnificados, entrega de Ayuda Humanitaria de Emergencias, sector salud, sector educación, sector infraestructura, sector desarrollo comunitario, sector ambiente, sector agua y saneamiento básico y visitas de monitoreo de integrantes del sistema que da respuesta.	Garantizar la oportuna y eficaz ejecución de todas las acciones necesarias del sistema de gestion de riesgo de desastres, para atender los requerimientos producto de las afectaciones en el municipio.	CMGRD	CDGRD/UNGRD
		Gastos Operativos	1. Soportar los actividades de respuesta, con todos los gastos de sostenimiento funcionamiento e implementación del Plan de acción específico para la recuperación en para la respuesta efectiva a la emergencia.	1. Dar el Reporte Operacional tanto en recursos económicos y/o en insumos la implementación del presente plan de Acción.	CMGRD	CDGRD/UNGRD
		Asistencia Técnica	1. Fortalecer las competencias y capacidades técnicas y operativas de las Instituciones Municipales.	Generar apropiación de conocimientos necesarios para el manejo, atención y recuperación ante la emergencia.	CMGRD	CDGRD/UNGRD
		Comunicación estratégica de Emergencias y Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones - Tics	1. Implementación de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones – Tics. 2. Garantizar las comunicaciones en el territorio para facilitar procesos inherentes a la Gestión del Riesgo. 3. Generar boletines de prensa oficiales y mantener comunicación constante de información al público en general, medios de comunicación, redes sociales.	Mantener permanentemente la capacidad instalada de la red de telecomunicaciones.	CMGRD /Secretaria de Infraestructura/Planeación Municipal	CDGRD/UNGRD/AMINTIC/SNGRD.
		Ejecución de Obras de Infraestructura en Emergencia	1. Garantizar la conectividad y movilidad de las personas damnificadas y afectadas por los eventos asociados a la segunda temporada de lluvias presentada en el municipio para el beneficio de su comercio, salud, educación, entre otros. 2. Realizar el mantenimiento de la infraestructura pública de la obra de acceso al corregimiento de Puerto Claver, Puerto Lopez y la vía al Real	Contar con bienes necesarios para la atención de la emergencia, adecuación de terrenos e instalaciones para soportar la contención de emergencia	CMGRD/Secretaria de Planeación y Obras Públicas	CDGRD/Secretaria de Infraestructura Departamental/UNGRD/Empresa Privada (Minería).
		Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Reforestacion de zonas degradadas y afectadas por los multiples movimientos en masa presentadas en los ultimos días.	1. Disponer del personal operativo necesario para las operaciones de reforestación de las zonas degradadas y afectadas por los multiples movimientos en masa presentados en los ultimos días.	CMGRD/Secretaria de Planeación y Obras Publicas	CDGRD/Secretaria de Infraestructura Departamental/UNGRD
		Sector Vivienda	Realizar el mejoramiento y/o construcción de las viviendas afectadas por eventos asociados a la segunda temporada de lluvias. 1. Compra de lote reubicación de viviendas destruidas y semidestruidas, y alto riesgo no habitable. 2. Estudio y Diseño de lote para reubicación de viviendas destruidas y alto riesgo no habitable. 3. Contruccion de viviendas destruidas o en alto riesgo no habitable en la zona rural. 4. Reparación de viviendas afectadas por la segunda temporada de lluvias. 5. Estudios, Diseños y Construcción de Obras de mitigación y protección de viviendas.	1. Adelantar la viabilidad financiera para la implementación de un proyecto de mejoramiento de vivienda rural y de vivienda gratuita para que en el diagnóstico adelantado por el CMGRD se observe necesidad de mejoramiento y/o Construccion. 2. Adelantar la formulación del proyecto con estudios y diseños desde el CMGRD y así adelantar las acciones necesarias ante el sector competente. 3. Reubicacion y solucion definitiva de viviendas en riesgo	CMGRD/Secretaria Planeación Municipal/Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia -VIVA-	CMGRD/Planeación Municipal/Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia -VIVA-
		Subsidios de Arrendamiento y/o Autoalbergue	1. Determinar el procedimiento, así como las condiciones objetivas y temporales bajo las cuales se da trámite al subsidio de arriendo temporal, bajo declaratoria de calamidad pública y/o desastre para las familias afectadas y/o garantizar seguridad alimentaria para autoalbergue.	Adelantar la viabilidad financiera para la entrega de subsidios hasta por tres meses con un monto mensual de $350.000, Brindar atencion integral y seguridad alimentaria a las familias afectadas por los eventos asociados a la segunda temporada de lluvias	CMGRD	CDGRD/UNGRD
		Sector Educación	1. Definición de la Estrategia para el acceso a los servicios de Educación de las Instituciones Educativas Liceo El Bagre y Bijao, zona Urbana del Municipio de El Bagre,	Garantizar el Acceso a la Educación de los estudiantes de la Institución Educativa Liceo El Bagre Y Bijao en zona urbana del Municipio de El Bagre.	CMGRD/Secretaria de Educacion Cultura Deporte y Juventud/ Secretaria de Educación Departamento.	CDGRD/Secretaria de Educación Departamental
		Sector Económico	1. Definición de la Estrategia para el acceso a los diferentes modalidades de comercialización de los productos agrícolas, canasta familiar, actividad minera entre otras actividades económicas de las veredas y corregimiento de Puerto Claver y algunas veredas aguas abajo, con la zona Urbana del Municipio de El Bagre y municipios vecinos.	Sector económico local activo y fortalecido	CMGRD	SECRETARIA DE AGRICULTURA/ MINISTERIO AGRICULTURA/CORANTIOQUIA
FASE DE RECUPERACIÓN TEMPRANA	Reducir la vulnerabilidad, las condiciones de amenaza y riesgo de las personas y bienes durante la segunda temporada de altas precipitaciones que afectan el área urbana y rural del municipio de Anzá, Departamento de Antioquia.	Obras de mitigación temprana	Limpieza y nivelación con material de préstamo de la zona para la batea sobre el río Nechí	Poder garantizar la correcta movilidad vehicular, peatonal de los habitantes de la zona urbana y rural afectada por los movimientos en masa y las multiples avenidas torrenciales	CMGRD	INFRAESTRUCTURA PBSC/CDGRD/
			Remoción permanente de Movimientos en masa en diferentes puntos críticos de la zona urbana y rural del municipio de El Bagre.	Vías habilitadas para la movilidad en el territorio municipal.	CMGRD	Secretaria de Planeación y Obras Públicas – Secretaria de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia
			Diseño y Construccion de obras de mitigación temprana para recuperación del muro de contencion de la margen derecha del rio nechi	Estudios y Diseños para la construcción de obras de mitigación temprana en la margen derecha del rio Nechi	CMGRD	Secretaria de Planeación y Obras Públicas – Secretaria de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia
FASE DE RECUPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	Ejecutar las obras necesarias para la recuperación de los condiciones de riesgo de las personas y bienes durante la segunda temporada de altas precipitaciones que afectan el área urbana y rural del municipio de Anzá, Departamento de Antioquia.	Recuperación para el desarrollo	Mantenimiento de vías afectadas por eventos de movimiento en masa en la El Bagre - El Real	Vías afectadas por movimientos en masa mantenidas y habilitadas 1. Vía El Bagre – El Real Secs.: 2 retroexcavadora tipo pajarita durante 48 horas cada una + 1 Vibrocompactador 7t durante 48 horas y 3 volquetas sencillas (2 durante 6 días y 1 durante 5 días).	CMGRD	Secretaria de Planeación y Obras Públicas – Secretaria de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia
			Establecer SAT en el río Tigui	Instalación y Funcionamiento de Sistema de Alerta Temprana en el río Tigui	CMGRD	Secretaria de Planeación y Obras – DAGRAN
			Estudios y Diseños de obras de reduccion de riesgo en puntos criticos de la zona urbana y rural del municipio de El Bagre	Estudios y Diseños de obras para la construcción de obra de reducción de riesgo en puntos críticos de la zona urbana y rural del municipio de El Bagre. 1. Barrio Portugal sector Piedras Blanca 2. Barrio La Vega 3. Barrio Lourdes	CMGRD	Secretaria de Planeación y Obras Públicas – DAGRAN
			Construcción de obras de reducción de riesgo en puntos críticos de la zona urbana y rural del municipio de El Bagre,	Construcción de obras de reducción de riesgo en puntos críticos de la zona urbana y rural del municipio de El Bagre.	CMGRD	Secretaria de Planeación y Obras Públicas – Secretaria de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia
			Construcción de vivienda y/o viviendas	Construcción de vivienda y/o viviendas de acuerdo a los conceptos de reubicación y/o construccion en sitio propio.	CMGRD	Secretaria de Planeación y Obras Públicas – Secretaria de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACIÓN
FASE SERVICIOS BASICOS DE RESPUESTA
LINEAS DE INTERVENCIÓN

DECRETO DE SITUACION DE CALAMIDAD: 095 del 18 de julio 2022

FASE DE LA EMERGENCIA	SERVICIO BÁSICO DE RESPÙESTA	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO				
			MUNICIPAL	DEPARTAMENTAL	NACIONAL	SECTOR PRIVADO	TOTAL
FASE DE RESPUESTA	Activación Sala de Crisis y Puesto de Mando Unificado (PMU)	1. Centro de coordinación general Ley 1523 de 2012: "Por el cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones" 2. Decreto de Calamidad Pública N° 095 DEL 18 JULIO DE 2022	$ 500.000		$ -	$ -	$ 500.000
	Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN / Registro Único de Damnificados y Afectados - RUD	Levantamiento de la información de los sectores y la población damnificada (registro único de damnificados - RUD) con el fin de cualificar y cuantificar la población e infraestructura a intervenir. 1. Oficio solicitando apertura de RUD con cantidad de usuarios y contraseñas. 2. Consolidación de equipos para realizar EDAN con los respectivos insumos para realizar las acciones correspondientes. 3. Generar reportes consolidados a las entidades competentes del orden nacional. 4. Validación de información recolectada en el censo mediante reunión del CMGRD para subir esta al RUD. 5. Consolidación de equipos para subir información a plataforma RUD.	$ 500.000	$ -	$ -	$ -	$ 500.000
	Marco Legal	1. Expedición de Decreto de Calamidad Pública Municipal 095 DEL 18 JULIO DE 2022 Ley 1523 "Por el cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones" 2. Formulación y seguimiento del plan de acción específico para la respuesta y recuperación. 3. Generar solicitudes de apoyo bajo los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad al Departamento y la Nación según reportes presentados en la sala de crisis - PMU 4. Centro de coordinación general Ley 1523 de 2012 5. Resolución No. 380 de 2020: Por la cual se adoptan Medidas preventivas sanitarias en el país, por causas del coronavirus- COVID2019 y se dictan otros disposiciones.	$ 500.000	$ -	$ -	$ -	$ 500.000
		CAPÍTULO. VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública	$ 500.000	$ -	$ -	$ -	$ 500.000
	Salud	1. Definición de la Estrategia para el acceso a los servicios de salud entre el Corregimiento de Puerto Claver y zona Urbana del Municipio de El Bagre.	$ 400.000	$ -	$ -	$ -	$ 400.000
	Saneamiento Básico	1. Definición de la Estrategia para la prestacion del servicios de aseo (recolección de residuos sólidos) entre el Corregimiento de Puerto Claver y zona Urbana del Municipio de El Bagre.	$ 350.000	$ -	$ -	$ -	$ 350.000
	Transferencia de Recursos	1. Adquisición de Recursos, bajo los principios de precaucion, solidaridad social, sistémico, concurrencia y subsidiariedad, como fortalecimiento para la capacidad de atención a la emergencia.	$ 25.222.345	$ 150.000.000	$ -	$ -	$ 175.222.345
	Logistica en Operaciones	1. Suministro de apoyo operacional en el levantamiento de Evaluación de Daños y Analisis de Necesidades EDAN, consolidación Registro Unico de Damnificados, entrega de Ayuda Humanitaria de Emergencias, sector salud, sector educación, sector infraestructura, sector desarrollo comunitario, sector ambiente, sector agua y saneamiento básico y visitas de monitoreo de integrantes del sistema que da respuesta.	$ 2.000.000	$ -	$ -	$ -	$ 2.000.000
	Gastos Operativos	1. Soportar las actividades de respuesta, con todos los gastos de sostenimiento funcionamiento e implementación del Plan de acción específico para la recuperación en para la respuesta efectiva a la emergencia.	$ 2.000.000	$ -	$ -	$ 2.000.000	$ 4.000.000
	Asistencia Técnica	1. Fortalecer las competencias y capacidades técnicas y operativas de las Instituciones Municipales.	$ 2.000.000	$ 400.000	$ -	$ -	$ 2.400.000
	Comunicación estratégica de Emergencias y Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones - Tics	1. Implementación de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones – Tics. 2. Garantizar las comunicaciones en el territorio para facilitar procesos inherentes a la Gestión del Riesgo. 3. Generar boletines de prensa oficiales y mantener comunicación constante de información al público en general, medios de comunicación, redes sociales.	$ 500.000	$ -	$ -	$ -	$ 500.000
	Ejecución de Obras de Infraestructura en Emergencia	1. Garantizar la conectividad y movilidad de las personas damnificadas y afectadas por los eventos asociados a la segunda temporada de lluvias presentada en el municipio para el beneficio de su comercio, salud, educación, entre otros. 2. Realizar el mejoramiento de la infraestructura pública de la obra de acceso al corregimiento de Puerto Claver, Puerto Lopez y la via el Real	$ 11.880.000	$ 50.000.000		$ 5.000.000	$ 66.880.000
	Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Reforestacion de zonas degradadas y afectadas por los multiples movimientos en masa presentados en los ultimos dias.	$ 1.000.000	$ -	$ -	$ 4.000.000	$ 5.000.000

	Sector Vivienda	Realizar el mejoramiento y/o construcción de las viviendas afectadas por eventos asociados a la segunda temporada de lluvias. 1. Compra de lote reubicacion de viviendas destruidas y semidestruidas, y alto riesgo no habitable. 2. Estudio y Diseño de lote para reubicacion de viviendas destruidas y alto riesgo no habitable. 3. Contruccion de viviendas destruidas o en alto riesgo no habitable en la zona rural. 4. Reparación de viviendas afectadas por la segunda temporada de lluvias. 5. Estudios, Diseños y Construcción de Obras de mitigación y protección de viviendas.	$ -	$ 100.000.000	$ 284.750.000	$ -	**$ 384.750.000**
	Subsidios de Arrendamiento y/o Autoalbergüe	1. Determinar el procedimiento, así como las condiciones objetivas y temporales bajo las cuales se da trámite al subsidio de arriendo temporal, bajo declaratoria de calamidad pública y/o desastre para las familias afectadas y/o garantizar seguridad alimentaria para autoalbergue.	$ 1.500.000	$ -	$ 1.500.000	$ -	**$ 3.000.000**
	Sector Educación	1. Definición de la Estrategia para el acceso a los servicios de Educación de las Intituciones Educativas Liceo El Bgre y Bijao, zona Urbana del Municipio de El Bagre.	$ 400.000	$ -	$ -	$ -	**$ 400.000**
	Sector Económico	1. Definición de la Estrategia para el acceso a las diferentes modalidades de comercialización de los productos agrícolas, canasta familiar, actividad minera entre otras actividades económicas de las veredas y corregimiento de Puero Claver y algunas veredas aguas abajo, con la zona Urbana del Municipio de El Bagre y municipios vecinos.	$ 400.000	$ -	$ -	$ 15.000.000	**$ 15.400.000**
FASE DE RECUPERACIÓN TEMPRANA	**Obras de mitigación temprana**	Limpieza y nivelación con material de préstamo de la zona para la batea sobre el rio Nechí	$ 10.800.000	$ -	$ -	$ -	**$ 10.800.000**
		Remoción permanente de Movimientos en masa en diferentes puntos críticos de la zona urbana y rural del municipio de El Bagre.	$ 14.400.000	$ 50.000.000	$ -	$ -	**$ 64.400.000**
		Diseño y Construcción de obras de mitigación temprana para recuperación del muro de contención de la margen derecha del rio nechí	$ -	$ 100.000.000	$ 200.000.000	$ -	**$ 300.000.000**
FASE DE RECUPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	**Recuperación para el desarrollo**	Mantenimiento de vias afectadas por eventos de movimiento en masa en la El Bagre - El Real	$ 10.000.000	$ 109.847.296	$ -	$ -	**$ 119.847.296**
		Establecer SAT en el rio Tigui	$ 5.000.000	$ 25.000.000			**$ 30.000.000**
		Estudios y Diseños de obras de reducción de riesgo en puntos criticos de la zona urbana y rural del municipio de El Bagre	$ 35.070.890	$ 450.000.000	$ -	$ -	**$ 485.070.890**
		Construcción de obras de reducción de riesgo en puntos criticos de la zona urbana y rural del municipio de El Bagre.	$ -	$ 150.000.000	$ 700.000.000	$ -	**$ 850.000.000**
		Construcción de vivienda y/o viviendas de acuerdo a los conceptos de reubicación y/o construccion en sitio propio.	$ -	$ -	$ 550.000.000	$ -	**$ 550.000.000**
			$ 124.923.235	**$ 1.185.247.296**	**$ 1.736.250.000**	**$ 26.000.000**	**$ 3.072.420.531**

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

PLAN DE ACCION ESPESIFICO PARA LA RECUPERACIÓN
FASE SERVICIOS BASICOS DE RESPUESTA
LINEAS DE INTERVENCIÓN

DECRETO DE SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA N°: 095 del 18 de julio de 2022

FASE DE LA EMERGENCIA	SECTORES	ACTIVIDADES	LINEA DE TIEMPO EJECUCION
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
FASE PLAN POR SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA	**Activación Sala de Crisis y Puesto de Mando Unificado (PMU)**	1. Centro de coordinación general Ley 1523 de 2012: "Por el cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones" 2. Decreto de Calamidad Pública N° 095 DEL 18 JULIO DE 2022						
	Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN / Registro Único de Damnificados y Afectados - RUD	Levantamiento de la información de los sectores y la población damnificada (registro único de damnificados – RUD) con el fin de cuatificar y cuantificar la población e infraestructura a intervenir. 1. Oficio solicitando apertura de RUD con cantidad de usuarios y contraseñas. 2. Consolidación de equipos para realizar EDAN con los respectivos insumos para realizar las acciones correspondientes. 3. Generar reportes consolidados a las entidades competentes del orden nacional. 4. Validación de información recolectada en el censo mediante reunión del CMGRD para subir esta al RUD. 5. Consolidación de equipos para subir información a plataforma RUD.						
	Marco Legal	1. Expedición de Decreto de Calamidad Pública Municipal 095 DEL 18 JULIO DE 2022 Ley 1523 "Por el cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones" 2. Formulación y seguimiento del plan de acción especifico para la respuesta y recuperación. 3. Generar solicitudes de apoyo bajo los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad al Departamento y la Nación según reportes presentados en la sala de crisis - PMU 4. Centro de coordinación general Ley 1523 de 2012 5. Resolución No. 380 de 2020: Por la cual se adoptan Medidas preventivas sanitarias en el país, por causas del coronavirus-COVID2019 y se dictan otros disposiciones. CAPÍTULO. VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública						
	Salud	1. Definición de la Estrategia para el acceso a los servicios de salud entre el Corregimiento de Puerto Claver y zona Urbana del Municipio de El Bagre.						
	Saneamiento Básico	1. Definición de la Estrategia para la prestacion del servicios de aseo (recolección de residuos sólidos) entre el Corregimiento de Puerto Claver y zona Urbana del Municipio de El Bagre.						
	Transferencia de Recursos	1. Adquisición de Recursos, bajo los principios de precaucion, solidaridad social, sistémico, concurrencia y subsidiariedad, como fortalecimiento para la capacidad de atención a la emergencia.						
	Logistica en Operaciones	1. Suministro de apoyo operacional en el levantamiento de Evaluación de Daños y Analisis de Necesidades EDAN, consolidación Registro Unico de Damnificados, entrega de Ayuda Humanitaria de Emergencias, sector salud, sector educación, sector infraestructura, sector desarrollo comunitario, sector ambiente, sector agua y saneamiento básico y visitas de monitoreo de integrantes del sistema que da respuesta.						
	Gastos Operativos	1. Soportar las actividades de respuesta, con todos los gastos de sostenimiento funcionamiento e implementación del Plan de acción especifico para la recuperación en pare la respuesta efectiva a la emergencia.						
	Asistencia Técnica	1. Fortalecer las competencias y capacidades técnicas y operativas de las Instituciones Municipales.						
	Comunicación estratégica de Emergencias y Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones - Tics	1. Implementación de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones – Tics. 2. Garantizar las comunicaciones en el territorio para facilitar procesos inherentes a la Gestión del Riesgo. 3. Generar boletines de prensa oficiales y mantener comunicación constante de información al público en general, medios de comunicación, redes sociales.						
	Ejecución de Obras de Infraestructura en Emergencia	1. Garantizar la conectividad y movilidad de las personas damnificadas y afectadas por los eventos asociados a la segunda temporada de lluvias presentada en el municipio para el beneficio de su comercio, salud, educación, entre otros. 2. Realizar el mejoramiento de la infraestructura pública de la obra de acceso al corregimiento de Puerto Claver, Puerto Lopez y la via el Real						
	Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Reforestacion de zonas degradadas y afectadas por los multiples movimientos en masa presentados en los ultimos dias.						
	Sector Vivienda	Realizar el mejoramiento y/o construcción de las viviendas afectadas por eventos asociados a la segunda temporada de lluvias. 1. Compra de lote reubicacion de viviendas destruidas y semidestruidas, y alto riesgo no habitable. 2. Estudio y Diseño de lote para reubicacion de viviendas destruidas y alto riesgo no habitable. 3. Contruccion de viviendas destruidas o en alto riesgo no habitable en la zona rural. 4. Reparación de viviendas afectadas por la segunda temporada de lluvias. 5. Estudios, Diseños y Construcción de Obras de mitigación y protección de viviendas.						
	Subsidios de Arrendamiento y/o Autoalbergue	1. Determinar el procedimiento, así como las condiciones objetivas y temporales bajo las cuales se de trámite el subsidio de arriendo temporal, bajo declaratoria de calamidad pública y/o desastre para las familias afectadas y/o garantizar seguridad alimentaria para autoalbergue.						

	Sector Educación	1. Definición de la Estrategia para el acceso a los servicios de Educación de las Intituciones Educativas Liceo El Bgre y Bijao, zona Urbana del Municipio de El Bagre.	
	Sector Económico	1. Definición de la Estrategia para el acceso a las diferentes modalidades de comercialización de los productos agrícolas, canasta familiar, actividad minera entre otras actividades económicas de las veredas y corregimiento de Puerto Claver y algunas veredas aguas abajo, con la zona Urbana del Municipio de El Bagre y municipios vecinos.	
FASE DE RECUPERACIÓN TEMPRANA	**Obras de mitigación temprana**	Limpieza y nivelación con material de préstamo de la zona para la batea sobre el rio Nechi	
		Remoción permanente de Movimientos en masa en diferentes puntos críticos de la zona urbana y rural del municipio de El Bagre.	
		Diseño y Construcción de obras de mitigación temprana para recuperación del muro de contención de la margen derecha del rio nechi	
FASE DE RECUPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	**Recuperación para el desarrollo**	Mantenimiento de vias afectadas por eventos de movimiento en masa en la El Bagre - El Real	
		Establecer SAT en el rio Tigui	
		Estudios y Diseños de obras de reducción de riesgo en puntos críticos de la zona urbana y rural del municipio de El Bagre	
		Construcción de obras de reducción de riesgo en puntos críticos de la zona urbana y rural del municipio de El Bagre.	
		Construcción de vivienda y/o viviendas	

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

PLAN OPERATIVO DE INTERVENCIÓN POR SERVICIO BÁSICO DE RESPUESTA

DECRETO DE SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA N°: 066 del 26 de noviembre de 2021

FASE	PREPARATIVOS PARA LA RESPUESTA Y SERVICIOS BASICO DE RESPÚESTA	VALOR TOTAL
FASE PLAN POR SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA	Activación Sala de Crisis y Puesto de Mando Unificado (PMU)	$ 500.000
	Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN / Registro Único de Damnificados y Afectados - RUD	$ 500.000
	Marco Legal	$ 1.000.000
	Salud	$ 400.000
	Saneamiento Básico	$ 350.000
	Transferencia de Recursos	$ 175.222.345
	Logística en Operaciones	$ 2.000.000
	Gastos Operativos	$ 4.000.000
	Asistencia Técnica	$ 2.400.000
	Comunicación estratégica de Emergencias y Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones - Tics	$ 500.000
	Ejecución de Obras de Infraestructura en Emergencia	$ 66.880.000
	Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	$ 5.000.000
	Sector Vivienda	$ 384.750.000
	Subsidios de Arrendamiento y/o Autoalbergüe	$ 3.000.000
	Sector Educación	$ 400.000
	Sector Económico	$ 15.400.000
FASE DE RECUPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	Recuperación para el desarrollo	$ 2.034.918.186
GRAN TOTAL		**$ 2.697.220.531**

ACTA DE REUNIÓN

Tipo de reunión:	COMITÉ DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRE
Acta Número:	10

INFORMACIÓN BÁSICA				
Propósito de la reunión	**Reunión Extraordinaria por Motivo de prórroga de la calamidad pública 095 del 18 de julio de 2022 en el Municipio de el Bagre Antioquia.**	**Fecha:**	30 DE DICEMBRE DE 2022	
		Lugar:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
		Hora de inicio:		**Hora de finalización**
		10:10 AM		11:30 AM

AGENDA					
Orden del Día		**Abordado**		**Completado**	
		Si	**No**	**Si**	**No**
1	Saludo y presentación de los participantes	X		X	
2	Desarrollo del tema y discusión	X		x	
3	compromiso	X		x	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El día 30 de diciembre de 2022 El municipio del Bagre Antioquia ha sido epicentro de varias inundaciones súbitas que han generado caos, daños y damnificados y de acuerdo con las autoridades v los habitantes del municipio de El Bagre, Bajo Cauca antioqueño, ya casi se cumple meses en la que están siendo bastante afectados por los torrenciales aguaceros afectado a 10 mil personas, por lo que la situación fue declarada calamidad pública.

DIAGNOSTICO ACTUAL DE LA SITUACION :

El día lunes 18 de julio del 202 2 en horas de la mañana, se presentó una creciente súbita en el rio Nechi y Tigüí, ya que aguas arriba del río Nechi, donde este afluente recibe aguas del rio Porce, la hidroeléctrica Porce tres estuvo abriendo compuertas el mismo día, esto por los altos niveles en la represa, razón por la cual la hidroeléctrica debió abrir compuertas de forma intermitente, esta información se recibió por llamada telefónica con Víctor del Rio funcionario del DAGRAN, porque a las instalaciones de la alcaldía se presentó un usuario a comentarnos que habían abierto compuertas de dicha represa y que por eso

estaba el municipio iba a tener una inundación, al mismo instante se estableció comunicación con el DAGRAN y el hizo algunas averiguaciones y efectivamente me da a conocer que dicha represa ya mencionada estaba abriendo compuertas y que posiblemente nos íbamos a inundar. Que por causa de los desbordamientos de los dos ríos anteriormente mencionado; se presentaron inundaciones en el municipio de El Bagre, en varias veredas aguas abajo y el corregimiento de puerto Claver provocando daños en los terrenos como perdidas de cultivos, daños en viviendas y perdidas de animales y edificaciones públicas como son las instalaciones de la cárcel municipal, oficina de tránsito, transporte fluvial, las instalaciones de aguas de El Bagre, el comercio estuvo inundado un 70 % de los locales tanto del casco urbano como de los corregimientos. Ese mismo día, Siendo las 10:10 am se da inicio a la sesión virtual del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo y Desastre, con la finalidad de coordinar y planear; para así garantizar la efectividad y articulación de los integrantes del CMGRD, para el manejo del riesgo presentado en la localidad.

LA REUNION COMITÉ DE GESTION DE RIESGO

Se reunieron el comité de gestión de riesgo el día 30 de Diciembre de 2022 para tratar la Prorroga de la Calamidad Pública de acuerdo a los hechos ocurridos y según Acta de la fecha antes mencionada los miembros del consejo Municipal para la gestión del riesgo previo cumplimiento requisitos de liberatorios y de QUORUM determinan Prorrogar la situación de Calamidad Publica en el Municipio del Bagre, Antioquia por el Termino de seis(6) Meses contados a partir del Vencimiento de Termino inicial de la Declaratoria esto es hasta el 30 de Junio del 2023 lo anterior con Aras de continuar con la respuesta eficiente y Oportuna para Prevenir y Controlar y mitigar los efectos del Fenómeno Natural a consecuencia de las inundaciones entre otras afectaciones siendo apremiante atender las necesarias de la Comunidad para responder efectivamente a la Emergencia y evitar un Perjuicio Mayor teniendo en cuenta que primordialmente es necesario desplegar las acciones tendientes a atención rehabilitación de áreas afectadas y mitigación de los efectos de la emergencia . que la prórroga de la declaratoria de calamidad obedece a las actuales circunstancias que afectan al municipio conforme a las facultades constitucionales y legales y que el consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastre del municipio de el Bagre ha considerado Pertinente que el señor Alcalde Faber Enrique Trespalacio proceda con la Prorroga de la situación de Calamidad Publica

FIN DE REUNION

Siendo las 11:10 am, se da por culminada la reunión. Queda por compromisos descritos a continuación.

CARGO	COMPROMISO	FECHA
Secretaria de Planeación Apoyo a gestión de riesgo		30 de diciembre de 2022

CITADOS

CARGO	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL CONVOCADO	ASISTIÓ	
			Si Hora	No

ALCALDE MUNICIPAL	ALCALDE MUNICIPAL	**FABER ENRIQUE TRESPALACIO**		X
AGUAS DEL BAGRE	AGUAS DEL BAGRE	**ANGELICA LOPEZ**	X	
FOVIS	FOVIS	HOLMAN GRUESO	X	
CONTROL INTERNO	SECRETARIO DE CONTROL INTERNO	**MARGARETH LOPEZ**		X
EDUCACIÓN ALCALDIA	SECRETARIO DE EDUCACIÓN	**NIXON PALACIO GIL**	x	
PANEACION ALCALDIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	**JUAN CAMILO URIETA**	X	
TRANSITO ALCALDIA	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	**LAURA VEGA**	x	
AGRICULTURA ALCALDIA	SECRETARIO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	**PAULO ATENCIA MARTÍNEZ**	x	
OBRAS PUBLICAS ALCALDIA	SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS	**CARLOS ANDRES ARRIETA GÓMEZ**	x	
SALUD ALCALDIA	SECRETARIA DE SALUD	**BERTHA ZULETA MEZA**	X	
GOBIERNO ALCALDIA	SECRETARIO DE GOBIERNO	**HALMAR RAMOS**	X	
BOMBERO EL BAGRE	BOMEROS EL BAGRE	**PETRONA MELENDREZ**	X	
LIDER SOCIAL MUNICIPAL	LIDER SOCIAL	**OSCAR ORTEGA**		X
EJERCITO NACIONAL EL BAGRE	BATALLON DEL EJERCITO	**FABIAN LAGUARDA**		x
AMBIENTE ALCALDIA	MEDIO AMBIENTE	**MAURICIO ZAYAS**	X	
BATALLON EL BAGRE	EJERCITO NACIONAL	**LEONARDO GALINDO**		x
PALNEACIÓN ALCALDIA	APOYO A GESTIÓN DE RIESGO	**KELLY FERIA**	X	
DEFENSA CIVIL	COMANDANTE DEFENSA CIVIL	**ISAIAS ORTEGA**		X
HACIENDA ALCALDIA	SECRETARIA DE HACIENDA	**GERSON GIL DÍAZ**	X	

Atentamente:

JUAN CAMILO URIETA JIMÉNEZ
Secretario de planeación
El Bagre, Antioquia

Firma	Firma Kelly Feria Ortega
Proyecto: Juan camilo Urieta Jimenez Cargo: Secretario de Planeación Dependencia Secretaria de Planeación	Elaboro: Kelly Feria Ortega Cargo: Apoyo a Gestión de Riesgo Dependencia: Secretaria de Planeación

NOTA: Se debe Rotar el Formato de Registro de Asistencia (Código F-DE-01A) para que el personal lo diligencie.

DECRETO NÚMERO 452
(30 de diciembre de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA ORDENADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL 095 DE 18 DE JULIO DE 2022

El Alcalde Municipal de El Bagre, Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales, y reglamentarias contenidas en el artículo 2, 209, 315, 366 Constitucional, Concordantes con el art 91 de la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, y en especial las conferidas por el artículo 57 y siguientes de la ley 1523 de 2012, los Decretos Ley 749 y 849 de 2020, así como las normas jurídicas que las adicionen, sustituyan, complementen o deroguen, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el artículo 209 de la Carta Superior, se establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; por lo que se deben no solo prever sino también asumir las contingencias que se presenten como consecuencia de eventos naturales (lluvias, inundaciones, y en general eventos provocados por la naturaleza que afecten a una comunidad), para el caso en particular del Municipio de El Bagre, por medio de la Declaratoria de Calamidad pública.

SEGUNDO: Que el artículo primero de la ley 1523 de 2012 dispone "La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y fa reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. PARÁGRAFO 1o. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible en todos los niveles de gobierno y la efectiva

participación de la población. PARAGRAFO 2o. Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos."

TERCERO: Que en el artículo 2º de la ley 1523 de 2012 se establece que "La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres".

CUARTO: Que respecto a gestión del riesgo en el artículo 3º de la ley 1523 en cuanto al principio de precaución establece que "Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo".

QUINTO: Que en lo referente a la conducción del sistema de gestión del Riesgo a nivel territorial establece en el artículo 14 de la ley 1523 de 2012 que: "Los Alcaldes como Jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

SEXTO: Que el comité de Gestión de Riesgo (DAGRAN) ha realizado aproximadamente 40 visitas en el año 2022 con ocasión a la Calamidad Pública declarada mediante Decreto Municipal No. 095 de Julio 18 de 2022, por solicitud de los afectados, presidentes de Junta de acción comunal de los barrios afectados como la Vega; Portugal, Piedras Blancas, Bijao, Laureles y La Floresta con el CMGRD.

Las Viviendas son afectadas por los inundaciones, que se generan por los ríos Tigüí y Nechí, teniendo en cuenta que aguas arriba cae el rio Porce y afecta todas las comunidades aguas abajo encontrando así viviendas en condiciones precarias de

estabilidad y sectores que requieren la contratación de estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, los presupuestos y costos de las obras de mitigación para realizar la gestión de recursos ante las entidades del orden Departamental y Nacional, toda vez que desborda el presupuesto del municipio y de entidades que hacen parte del sistema Municipal de Gestión de Riesgo de El Bagre.

SÉPTIMO: Una serie de informes recientes por parte de las entidades competentes (DAGRAN, CORANTIOQUIA), anexos al presente documento, muestran que los dos corregimientos (Puerto López y Puerto Claver), que pertenecen al municipio de El Bagre y las viviendas que se encuentran sobre la margen del Rio Nechí y Tigüí, son aproximadamente 100 viviendas que requieren atención inmediata por el riesgo que causa las inundaciones de aguas arriba. Hay casos en los que los problemas de inundación el terreno se registran a escasos (un) 1 metro de las casas y/o en algunos barrios las familias ya están prácticamente al borde, lo que ha generado deslizamientos y pérdidas de parte de sus viviendas.

OCTAVO: Que las constantes inundaciones por los ríos Tigüí y Nechí, sumado a otros factores como la deforestación, los constantes cambios climáticos, las fuertes lluvias de agua arriba, son algunas de las causas de la problemática de las inundaciones. En el municipio de El Bagre, por la parte sur tenemos la quebrada la Villa que rodea una parte al municipio en la zona urbana y el rio Nechi afecta algunos barrios del municipio como: Portugal sector Piedras Blancas, Laureles, La Vega, La Vega sector Kennedy, Bijao, Casa Loma, Delicias sector la Playita, Puerto Gloria, La Esmeralda, Nueva Granda, Plan de Vivienda, Villa Echeverry, Playa Rica, pro vivienda, San José, Casas Rojas, Laureles, Primero de Mayo, Cornaliza, que al corregimiento de Puerto López lo rodea el rio Tigüí y afecta algunas veredas como: El Tigre entre otros, el rio Nechi afecta el corregimientos de Puerto Claver, afectando aguas abajo las veredas como: Caño Ñeque y Caño Claro, Boca De La Llana, El Pital, San Carlos, La Cinco. Existe una población afectada de aproximadamente 49 %.

NOVENO: Que en atención a la magnitud de las afectaciones y riesgo inminente donde se puede ver comprometida la vida, integridad física, y bienes de los residentes del Municipio, el Alcalde de El Bagre con base en sus facultades legales, el 18 de julio del año 2022 se convocó al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, con la finalidad de realizar una evaluación detallada de los daños sufridos en dichos lugares y aquellas situaciones que presentan amenaza, determinando la procedencia de prorrogar la declaratoria de la calamidad pública en el municipio,

atendiendo a la urgencia y necesidad de continuar con la reducción del riesgo inminente que presenta el municipio de El Bagre.

DÉCIMO: Que de acuerdo con el decreto 095 del 18 de julio de 2022 se declara Calamidad Pública durante los seis meses a partir de la fecha estipulada por el comité de gestión del riesgo del municipio de El Bagre, y por criterios del comité se estipula hacer prórroga de la declaratoria de calamidad Pública, expuestos en el parágrafo del artículo 64 de la ley 1523, en reunión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2022, una vez rendido el informe por el Coordinador del Consejo Municipal (CMGRD) emitió su Concepto Favorable para la prórroga del Decreto 095 de 2022, mediante el cual se declaró la Calamidad Pública en el Municipio de El Bagre, ante la situación que presenta, en donde las fuertes lluvias e inundaciones amenaza la vida, integridad personal y bienes de los habitantes.

UNDÉCIMO: Que el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, dispone que "Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

DOCEAVO: Que revisados los recursos y presupuesto necesario para ejecutar la reducción y manejo de las circunstancias que dan origen al presente decreto, se pudo constatar que se supera la capacidad de respuesta del municipio de El Bagre, razón por la cual se hace necesario apelar a los principios de concurrencia, subsidiaridad y a la solidaridad de las entidades que hacen parte del sistema de Gestión del riesgo.

TRECEAVO: Que el artículo 65 de la Ley 1523 de 2012, establece que en el Acto Administrativo que declare la situación de calamidad pública, se determinará el régimen especial aplicable, de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos de la calamidad pública. De igual forma, el Acto Administrativo se referirá en general, al establecimiento de todas las medidas administrativas, legales y financieras, tendientes a garantizar el regreso a la normalidad y el control fiscal de recursos del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres.

CATORCEAVO: Que por su parte el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 en cuanto a MEDIDAS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN dispuso "Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo

Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen."

QUINCEAVO: Que mediante el Decreto Municipal 095 de 2022 se declaró la calamidad Pública en el municipio de El Bagre, el cual es necesario prorrogar con el fin de implementar las medidas con carácter urgente traducidas en un plan de acción tendiente a concretar el conocimiento y reducción del riesgo que se presenta en el municipio de El Bagre, para garantizar la vida, integridad personal y bienes de los habitantes que residen y se permita desarrollar actividades en los sectores donde actualmente se genera una alteración intensa, grave y extendida, en las condiciones normales de funcionamiento de la población.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR la declaratoria de la Situación de Calamidad Pública por el término de seis (6) meses, ordenada mediante el Decreto Municipal 095 de 2022 del Municipio de El Bagre, teniendo en cuenta lo expuesto, conceptuado y aprobado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo en acta N. 10 de fecha 30 de diciembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: INCLUIR en el presente decreto el Plan de Acción Específico elaborado por la Unidad de Gestión del Riesgo Municipal, propuesto para desarrollar las labores de conocimiento, reducción y manejo del riesgo de desastre, atendiendo a las necesidades presentadas y estableciendo las acciones requeridas para garantizar que no se reactive el riesgo atendido.

Parágrafo: El seguimiento y evaluación de Plan de Acción Específico para la rehabilitación de las áreas afectadas, será adelantado por la Unidad de Gestión del Riesgo del Municipio de El Bagre y los resultados de este seguimiento y evaluación, serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO: Exhórtese a las entidades competentes en la materia y a las demás entidades que se vinculen, para que, de acuerdo a lo contenido en el Plan de Acción Específico para la rehabilitación de las áreas afectadas, den cumplimiento a éste, acatando los compromisos adquiridos y las indicaciones de seguimiento y evaluación del Plan, impartidas por la Dirección de Gestión del Riesgo del Municipio de El Bagre.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese a la Unidad de Gestión del Riesgo del Municipio de El Bagre., que con base en el Plan de Acción Específico para la rehabilitación de las áreas afectadas, por intermedio de la dependencia competente de la Administración del Municipio de El Bagre, realice la contratación necesaria, que permita atender prórroga de la situación de Calamidad Pública declarada.

Parágrafo: La contratación que se adelante deberá estar directamente relacionada con las actividades de rehabilitación de las zonas afectadas, se realizará en aplicación del Art 66 de la Ley 1523 de 2012, atendiendo a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre particulares, siempre que se garantice la idoneidad de los contratistas.

ARTÍCULO QUINTO: Dispóngase que los recursos del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, se orienten, asignen y ejecuten con base en las directrices que establezca el Plan Municipal de Gestión del Riesgo y con fundamento en las previsiones especiales que contemple el Plan de Acción Específico para la rehabilitación de las áreas afectadas.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese a la Secretaria de Hacienda Municipal, que durante la vigencia de la presente Calamidad Pública expida los Actos Administrativos que se requieran para la ejecución presupuestal el Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y así garantizar el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de las obras necesarias para superar la calamidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Dirección de Gestión del Riesgo Municipal deberá remitir los contratos celebrados originados en la presente Calamidad Pública, así como el presente Acto Administrativo, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos de la actuación, a la Contraloría Departamental con el fin de que se ejerza el respectivo control fiscal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95º de la Ley 1523 de 2012.

ARTÍCULO OCTAVO: Envíese copia del presente Acto Administrativo a la Oficina de Control Interno de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO: Constituye parte integral del presente Decreto, el Acta de reunión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, de fecha 30 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la Alcaldía de El Bagre, Antioquia a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

FABER ENRIQUE TRESPALACIO
Alcalde Municipal.

Firma: Kelly Feria Ortega	**Firma:**	**Firma:**
Elaboró: Kelly Feria Ortega **Cargo: Apoyo a Gestión de Riesgo** **Dependencia: Secretaria de Planeación**	**Revisó: Juan Camilo Urieta Jiménez.** **Cargo: Secretario de Planeación** **Dependencia: Secretaría de Planeación**	**Visto Bueno: Laura Daniela Gómez Higuita** **Cargo: Asesora Jurídica OMT El Bagre** **Dependencia: Secretaría de Hacienda**

REGISTRO FOTOGRÁFICO

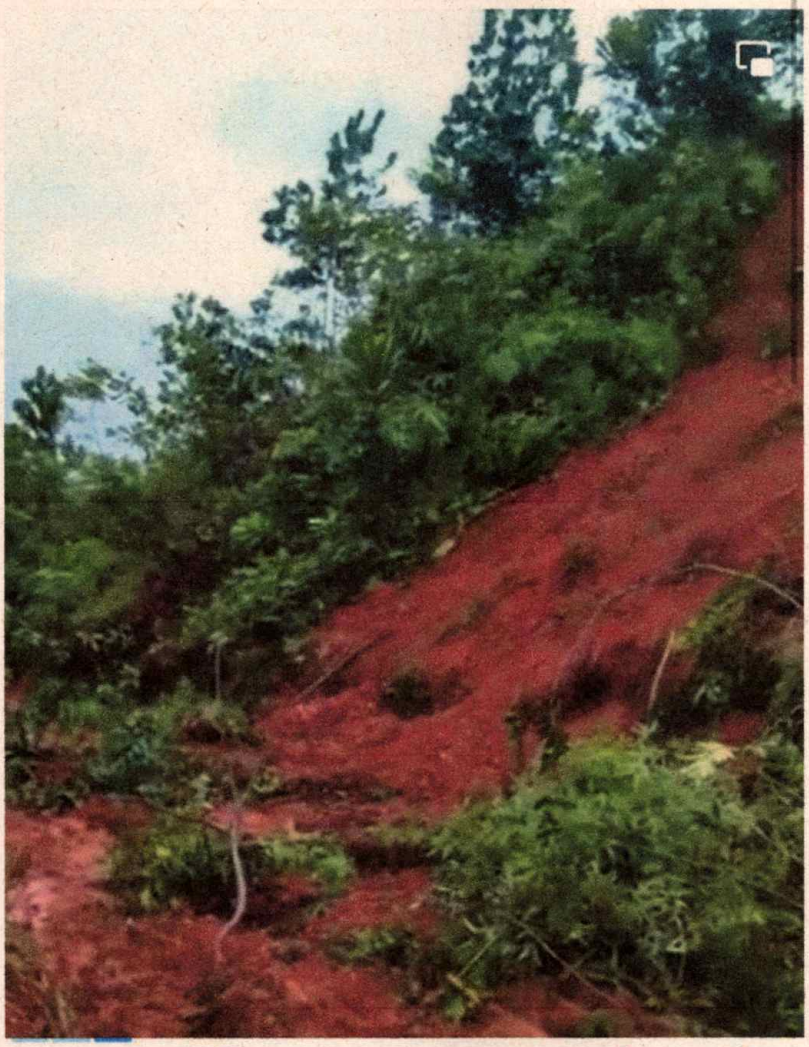
10:56 4G

derrumbe puerto lopez

Todo Publicaciones Personas Grupos Fotos

Felipe Zabaleta
16 de ene. ·

Berrugoso
El pueblo de Puerto lopez esta incomunicado sin luz y con este derrumbe que evita el paso de los transitantes ,se requiere de ayudas Faber Trespalacio



Inicio Amigos Watch Marketplace Notificaciones Menú













10:59 4G

via puerto lopez el bagre

Todo Publicaciones Personas Grupos Fotos

#Reporte #ElBagre #PuertoLopez | ¿Bienvenidos a Puerto López? La comunidad que transita la "vía al Corregimiento Puerto López de El Bagre" hacen una energíca invitación a la Alcaldía de El Bagre , Alcalde, Concejales y empresas que puedan y deban resolver la situación en la que ya hace dos días se encuentra la vía a este corregimiento causado por unas alup que sepultaron la vía. | Compartir ✓



185 12 comentarios 81 veces compartido

Me gusta Comentar Compartir

El Bagre · Seguir

Inicio Amigos Watch Marketplace Notificaciones Menú

10:58 4G

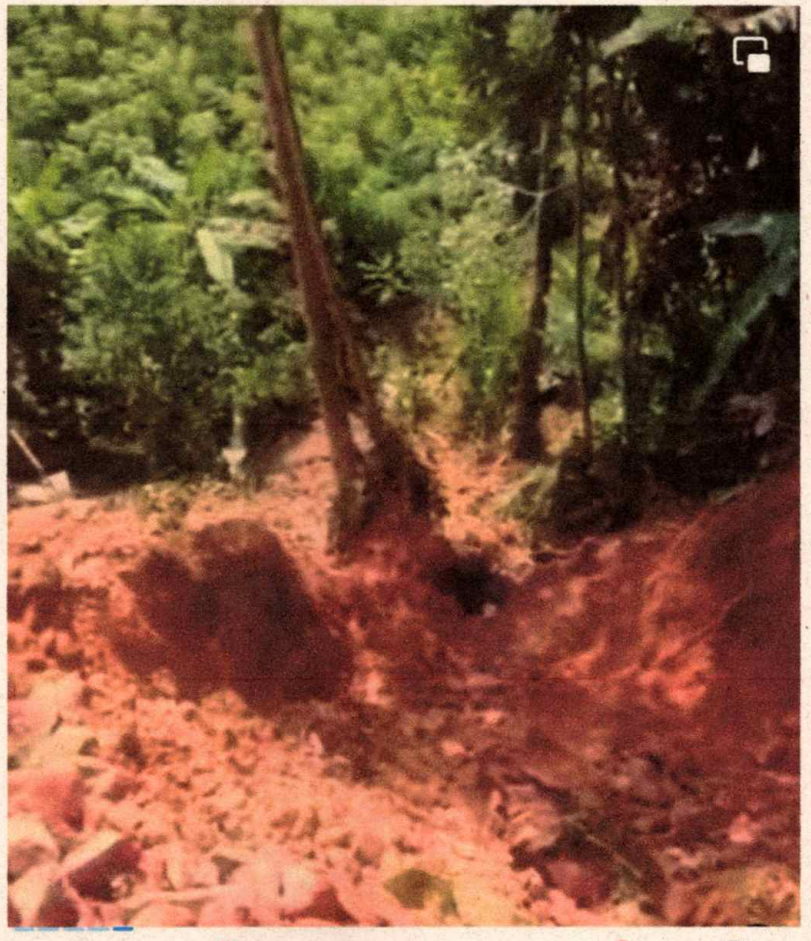
via puerto lopez el bagre

Todo Publicaciones Personas Grupos Fotos

Noticias Caucasia
17 de ene. ·

#Atención #PuertoLopez #ElBagre. Abandonada totalmente la vía de acceso al corregimiento de Puerto López. Así lo manifiesta la comunidad, aseguran que tienen dificultades para cruzar incluso caminando.

También manifestaron que, no cuentan en este momento con energía.



Inicio Amigos Watch Marketplace Notificaciones Menú

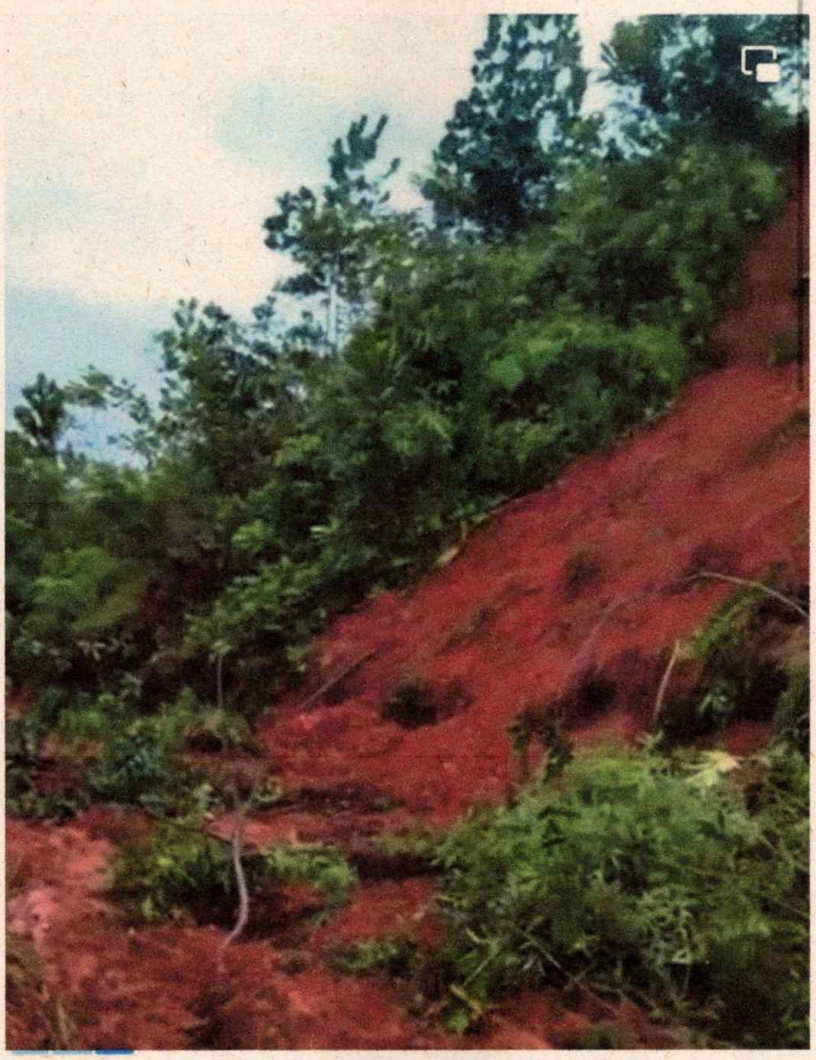
10:56 4G

derrumbe puerto lopez

Todo Publicaciones Personas Grupos Fotos

Felipe Zabaleta
16 de ene. ·

Berrugoso
El pueblo de Puerto lopez esta incomunicado sin luz y con este derrumbe que evita el paso de los transitantes ,se requiere de ayudas Faber Trespalacio



Inicio Amigos Watch Marketplace Notificaciones Menú



